

Ref.- SC05-14-170

ACTA Nº 161/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.

AUSENTE CON EXCUSA:

D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Francisco Javier Torres Viedma,
Secretario General Acctal
D. José Antonio Sierras Lozano,
Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTIOCHO del mes de JULIO del año 2014, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el

día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de julio de 2014.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: 104/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 303/10. Adverso: Marcos Javier González Expósito. Situación: Sentencia Núm. 298/2014.

2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: 164/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos:

523/2010. Adverso: Encarnación Antolínez Miranda. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 508/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 4.- INFORME. Nº/Ref.: 19/04. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.023/03. Adverso: Telefónica de España, S.A.U. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.392/2014.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición planteado en relación con la medida cautelar adoptada sobre precinto de la actividad consistente en bar denominado Sabor Andaluz sito en C/ Falcón nº 4 de Roquetas de Mar.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 21 de julio de 2014.

4º.- 2.- ACTA relativa a la situación en la que se encuentra el expediente de gestión del servicio público (concierto) para la prestación de asistencia sanitaria para los funcionarios de carrera integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 3.- INFORME relativo al requerimiento de anulación o modificación del acuerdo al amparo del Art. 65 de la Ley 7/1985 frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2014, relativo a la aprobación de las bases y convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario interino mediante concurso-oposición entre empleados públicos a fin de cubrir una plaza de técnico superior de deportes de personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la ejecución del Programa de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la ejecución del Programa Preventivo Comunitario denominado "Roquetas de Mar ante las Drogas".

5º.- 3.- DACIÓN DE CUENTAS de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.-1.- Aprobación, si procede, de la devolución de facturas L2014/0062, L2014/0063, L2014/0068 y L2014/0069 correspondiente a la tarifa de amortización y tarifa de seguimiento central de la explotación de las actuaciones de Campo de Dalías y Emisario Terrestre de la Ventilla, remitidas por Acuamed.



6º.-2.- Escrito presentado por Doña Trinidad Flores López, titular de la Licencia de Auto Taxi nº 47, solicitando requisitos que debe cumplir su licencia a partir del ingreso del canon.

II.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de julio de 2014.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 21 de julio de 2014, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 26743. Resolución de fecha 11 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 918 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 26744. Resolución de fecha 11 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 919 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 26745. Resolución de fecha 11 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 916 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 26746. Resolución de fecha 11 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 913 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 26747. Resolución de fecha 11 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 914 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 26748. Resolución de fecha 11 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 921 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 26749. Resolución de fecha 11 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 917 en el Registro de Parejas de

- Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26750. Resolución de fecha 11 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 920 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26751. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican a los interesados. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26752. Resolución de fecha 7 de julio de 2014, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por incumplimiento de un fraccionamiento concedido con anterioridad. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26753. Resolución de fecha 11 de julio de 2014, relativo a aprobar el importe de 600,00 € que ascienden las indemnizaciones correspondientes a los voluntarios por el desplazamiento para atender y facilitar el acceso de personas con movilidad reducida y discapacitados del municipio a las playas en el mes de Julio de 2014. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS
26754. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, con expediente nº 11/14 O.E., relativo a proceder a la ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por este Ayuntamiento consistente en obras de cerramiento de planta baja y portal de acceso al edificio sito en Calle Luís Buñuel. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26755. Decreto de fecha 14 de julio de 2014, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 15 de julio de 2014 a las 13:30 horas en la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26756. Resolución de fecha 14 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 933 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26757. Resolución de fecha 14 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 932 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26758. Resolución de fecha 14 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 931 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26759. Resolución de fecha 14 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 930 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26760. Resolución de fecha 14 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 929 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26761. Resolución de fecha 14 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 928 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26762. Resolución de fecha 14 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 926 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26763. Resolución de fecha 14 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 924 en el Registro de Parejas de



- Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26764. Resolución de fecha 14 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 923 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26765. Resolución de fecha 14 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 922 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26766. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, relativo a autorizar el gasto por importe de 18.000,00 € en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la celebración de la Festividad de El Solanillo 2014. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26767. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, relativo a autorizar el gasto por importe de 50.000,00 € en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la celebración de la Festividad de Aguadulce 2014. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26768. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, relativo a contratar la reparación de una tubería del campo de fútbol de césped artificial de Aguadulce por importe de 2.383,70 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26769. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 28 de junio de 2014 por un importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26770. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 22 de junio de 2014 por un importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26771. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 21 de junio de 2014 por un importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26772. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 21 de junio de 2014 por un importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26773. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 20 de junio de 2014 por un importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26774. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 20 de junio de 2014 por un importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26775. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, con expediente nº AIS/9040, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26776. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, con expediente nº AIS/9041, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26777. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, con expediente nº AIS/9042, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26778. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, con expediente nº AIS/9043, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26779. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, con expediente nº AIS/9044, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

26780. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, con expediente nº AIS/9045, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26781. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, con expediente nº AIS/9046, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26782. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, con expediente nº AIS/9047, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26783. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, con expediente nº AIS/9048, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26784. Resolución de fecha 16 de julio de 2014, relativo a que en el procedimiento Ordinario con Número de Autos 538/2014 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26785. Resolución de fecha 9 de julio de 2014, relativo a autorizar la instalación de puesto de productos taurinos sito en Plaza de Toros durante los días 18, 19 y 20 de julio. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26786. Resolución de fecha 9 de julio de 2014, relativo a autorizar la instalación de puesto de frutos secos sito en Plaza de Toros durante los días 18, 19 y 20 de julio. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26787. Decreto de fecha 15 de julio de 2014, relativo a la apertura del correspondiente expediente con objeto de fiar y cuantificar los créditos que dentro del actual presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se hace referencia. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26788. Decreto de fecha 15 de julio de 2014, relativo a aprobar el expediente de Generación de créditos por ingresos introduciendo en los estados de Ingresos y Gastos las modificaciones que se indican. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26789. Resolución de fecha 11 de julio de 2014, con expediente nº 513/2014, relativo a conceder el cambio de titularidad de la Licencia Urbanística de obras para sustitución de ventanas en vivienda sita en Calle José María Cagigal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26790. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a aprobar el cargo de recibos período junio 2014 por un importe de 1.183,17 € en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio Ley de la Dependencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26791. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a aprobar el cargo de recibos período junio 2014 por un importe de 344,65 € en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26792. Decreto de fecha 14 de julio de 2014, relativo a reconocer la cantidad de 43,51 € en concepto de desplazamientos durante el mes de junio de 2014. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26793. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas la Basura e IVTM por un importe de 3.661,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26794. Resolución de fecha 11 de julio de 2014, relativo a estimar la solicitud de devolución del ICIO con expediente de obras 541/13 por un total de 10.171,52 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26795. Resolución de fecha 11 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU, Tasas de Basura e IBI Urbana por un importe de 9.370,06 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26796. Resolución de fecha 11 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM, Tasas de Basura e IBI Urbana por un importe de 998,16 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



26797. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y Tasas de Basura por un importe de 261,85 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26798. Resolución de fecha 11 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 195,72 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26799. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 780,16 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26800. Resolución de fecha 11 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM, IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 1.126,79 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26801. Decreto de fecha 15 de julio de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Banco Santander S.A. los importes que se indican con cargo a las aplicaciones que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA
26802. Resolución de fecha 15 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 934 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26803. Resolución de fecha 15 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 936 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26804. Resolución de fecha 15 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 935 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26805. Resolución de fecha 15 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 937 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26806. Resolución de fecha 15 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 938 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26807. Resolución de fecha 15 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 939 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26808. Resolución de fecha 15 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 940 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26809. Resolución de fecha 15 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 943 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26810. Resolución de fecha 15 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 942 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26811. Resolución de fecha 15 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 941 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

26812. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a autorizar la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrado en el día 12 de julio de 2014 por importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26813. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a autorizar la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrado en el día 12 de julio de 2014 por importe de 60,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26814. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26815. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26816. Resolución de fecha 11 de julio de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26817. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26818. Resolución de fecha 9 de julio de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26819. Resolución de fecha 8 de julio de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26820. Resolución de fecha 7 de julio de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26821. Resolución de fecha 4 de julio de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26822. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a desestimar la solicitud de nulidad del expediente 60166/2013/079 por estar presentada fuera de plazo. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26823. Decreto de fecha 9 de julio de 2014, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 12 de julio de 2014 a las 20 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26824. Decreto de fecha 9 de julio de 2014, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 12 de julio de 2014 a las 18 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26825. Decreto de fecha 9 de julio de 2014, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 10 de julio de 2014 a las 12 horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26826. Resolución de fecha 16 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 950 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26827. Resolución de fecha 9 de julio de 2014, relativo a proceder a la devolución de 20 € al solicitante motivado por la cancelación de los talleres programados para el mes de julio de 2014. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26828. Resolución de fecha 9 de julio de 2014, relativo a proceder a la devolución de 20 € al solicitante motivado por la cancelación de los talleres programados para el mes de julio de 2014. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26829. Resolución de fecha 9 de julio de 2014, relativo a comprometer el gasto de 1.423,00 € en concepto de visita Colegio niño Jesus del Remedio de Madrid. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



26830. Resolución de fecha 8 de julio de 2014, con expediente nº 10562 (UTS-8), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 1.596,00 € destinada a cubrir necesidades básicas y de alimentación y una Ayuda Económica Familiar 300 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26831. Resolución de fecha 8 de julio de 2014, con expediente nº 1498 (UTS-4), relativo a conceder municipal de teleasistencia asistida como usuario Tipo A con aportación de 10 €/mes. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26832. Resolución de fecha 8 de julio de 2014, con expediente nº 10627 (UTS-7), relativo a conceder municipal de teleasistencia asistida como usuario Tipo A con aportación de 10 €/mes. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26833. Decreto de fecha 16 de julio de 2014, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 19 de julio de 2014 a las 19 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26834. Resolución de fecha 16 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 944 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26835. Resolución de fecha 16 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 945 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26836. Resolución de fecha 16 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 946 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26837. Resolución de fecha 16 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 947 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26838. Resolución de fecha 16 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 948 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26839. Resolución de fecha 16 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 949 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26840. Resolución de fecha 11 de julio de 2014, con expediente nº 79258694, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 100,00 € al titular del vehículo. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26841. Resolución de fecha 11 de julio de 2014, con expediente nº 79257908, relativo a estimar las alegaciones presentadas y proceder al archivo del presente expediente. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26842. Resolución de fecha 11 de julio de 2014, con expediente nº 79258727, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 80,00 €. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26843. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a designar instructor del expediente de reclamación patrimonial nº 65/2014 al funcionario público que se indica. Responsabilidad Patrimonial. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26844. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a designar instructor del expediente de reclamación patrimonial nº 64/2014 al funcionario público que se indica. Responsabilidad Patrimonial. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26845. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a designar instructor del expediente de reclamación patrimonial nº 63/2014 al funcionario público que se indica. Responsabilidad Patrimonial. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

26846. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, con expediente nº 79258940, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 100,00 €. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26847. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, con expediente nº 146/12 O.E., relativo a archivar el expediente al haberse procedido por parte del titular a la ejecución de la obra de reposición de infraestructura general del solar sito en Calle Comunidad Gallega. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26848. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, con expediente nº 148/12 O.E., relativo a archivar el expediente al haberse procedido por parte del titular a la ejecución de la obra de reposición de infraestructura general del solar sito en Calle Padre Bartolomé Marín. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26849. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, con expediente nº 147/12 O.E., relativo a archivar el expediente al haberse procedido por parte del titular a la ejecución de la obra de reposición de infraestructura general del solar sito en Calle Padre Bartolomé Marín. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26850. Resolución de fecha 5 de julio de 2014, con expediente nº 64/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Aduana por varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26851. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, con expediente nº 65/14, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de oficina de publicidad y marketing sita en Plaza Ortiz de Villajos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26852. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, con expediente nº 448/13, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de utilización para el ejercicio de la actividad de Academia de Ingles sita en Calle Violeta. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26853. Resolución de fecha 11 de julio de 2014, con expediente nº 35/14, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de venta on line de muebles y artículos de decoración sita en calle Salzillo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26854. Resolución de fecha 11 de julio de 2014, con expediente nº 128/14, relativo a conceder ampliación de plazo por periodo de siete días a fin de que el interesado subsane las deficiencias detectadas para la obtención de licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de Comercio al por menor de textiles en calle hortichuelas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26855. Resolución de fecha 10 de julio de 2014, con expediente nº 265/14, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de oficina comercialización al por mayor de frutas y verduras sita en calle Chillida. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26856. Resolución de fecha 11 de julio de 2014, relativo a proceder a la devolución de la fianza depositada por importe de 300,51 € por la instalación de hamacas y sombrillas en Urbanización de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26857. Resolución de fecha 3 de julio de 2014, relativo a denegar la ocupación de la vía pública para parada de caballos ya que la cesión debe de ser efectuada por la titular. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26858. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a declarar la continuidad en excedencia voluntaria desde el 1 de agosto de 2014 hasta el 31 de julio de 2015 al trabajador municipal. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26859. Decreto de fecha 17 de julio de 2014, relativo a aprobar el importe de 4.378,50 € a que ascienden las indemnizaciones correspondientes a los voluntarios de protección civil por el servicio preventivo de vigilancia y salvamento en playas. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



- 26860. Resolución de fecha 16 de julio de 2014, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican con el interesado. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 26861. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, con expediente nº AIS/9054, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 26862. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, con expediente nº AIS/9055, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 26863. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, relativo a autorizar las devoluciones que se indican a los contribuyentes que se relacionan y por los importes que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 26864. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de intereses de demora por un importe de 1.098,94 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 26865. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, relativo a desestimar el Recurso interpuesto en concepto de liquidación IIVTNU nº 1416000696 por ser correcta en todos sus extremos la liquidación practicada. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 26866. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, relativo a desestimar el Recurso interpuesto en concepto de liquidación IIVTNU por ser correcta en todos sus extremos la liquidación practicada. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 26867. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, relativo a desestimar el Recurso interpuesto en concepto de liquidación IIVTNU nº 1416001536 por ser correcta en todos sus extremos la liquidación practicada. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 26868. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, relativo a desestimar el Recurso interpuesto en concepto de liquidación IIVTNU nº 1416001465 por ser correcta en todos sus extremos la liquidación practicada. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 26869. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, relativo a desestimar el Recurso interpuesto en concepto de liquidación IIVTNU nº 1416001932 por ser correcta en todos sus extremos la liquidación practicada. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 26870. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, relativo a desestimar el Recurso interpuesto en concepto de liquidación IIVTNU nº 1316002712 por ser correcta en todos sus extremos la liquidación practicada. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 26871. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, relativo a desestimar el Recurso interpuesto en concepto de liquidación IIVTNU nº 1416000376 por ser correcta en todos sus extremos la liquidación practicada. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 26872. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, relativo a desestimar el Recurso interpuesto en concepto de liquidación IIVTNU nº 1316003655 por ser correcta en todos sus extremos la liquidación practicada. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 26873. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU por fallecimiento siendo la fecha límite 14/02/2015. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 26874. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, relativo a autorizar la prórroga del plazo de presentación del documento de herencia a efectos de liquidación del IIVTNU por fallecimiento siendo la fecha límite 17/12/2014. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

26875. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 1.135,47 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26876. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a denegar a la mercantil indicada los aplazamientos de deuda solicitadas de fecha 5/05/14 del IIVTNU y por la Tasas de Basura de fecha 30/05/14. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26877. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas Mercado por importe de 3.255,86 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26878. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas de vado por importe de 264,44 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26879. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a la aprobación del anexo en concepto de OVP Material Construcción por importe de 90,46 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26880. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a la aprobación del anexo en concepto de quioscos concesión administrativa dominio público de por importe de 2.261,92 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26881. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a la aprobación del anexo en concepto de OVP Puestos, Casetas por importe de 3.351,42 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26882. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Recursos Eventuales por importe de 1.734,20 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26883. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a la aprobación del anexo en concepto de IVTM por importe de 3.074,13 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26884. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a la aprobación del anexo en concepto de IIVTNU por importe de 126.638,66 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26885. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas de Basura por importe de 8.283,09 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26886. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en el anexo en concepto de IAE por un importe de 1.223,14 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26887. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Tasas Licencia de actividad por importe de 315,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26888. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, relativo a la aprobación del anexo en concepto de Impuesto de Actividades Económicas por un importe de 571.770,08 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26889. Resolución de fecha 18 de julio de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26890. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26891. Resolución de fecha 16 de julio de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26892. Resolución de fecha 18 de julio de 2014, relativo a abonar al Coordinador de Protección Civil la adquisición de 1 copia de llave para la caseta de materiales ubicada en Playa Serena por un importe de 8,00 €. Protección Civil. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26893. Resolución de fecha 21 de julio de 2014, con expediente nº 89/2014, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de los recibos IBI Urbana de 2012 por



- los importes de 275,35 €, 199,40 €, 205,58 € y 332,70 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26894. Resolución de fecha 16 de julio de 2014, relativo a aprobar la Propuesta para la adjudicación del contrato de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección de obra de arquitecto, para la adecuación y mejora de las calles adyacentes al parque los Bajos e integración y modernización del ámbito rodado del pabellón municipal y plaza de toros en el espacio público del parque los bajos. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26895. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, con expediente nº 1095/14, relativo a conceder la Licencia Urbanística de obras para construcción de piscina privada en calle Miranda de Ebro. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26896. Decreto de fecha 17 de julio de 2014, relativo a reconocer la cantidad de 78,28 € en concepto de desplazamiento durante los meses de enero y febrero de 2014. Servicios Sociales. SERVICIOS DE LOS CIUDADANOS.
26897. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, con expediente nº 10564 (UTS-1), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 1.836,00 € destinada a cubrir necesidades básicas, una Ayuda Económica Familiar por importe de 900,00 €, una Ayuda Económica Familiar de 300 € pago único destinada a depósito de vivienda y una Ayuda Económica Familiar en especie por valor de 200 € destinada a la compra de alimentos. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26898. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, con expediente nº 4899 (UTS-1), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 1.596,00 € destinada a la compra de alimentos. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26899. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, con expediente nº 10321 (UTS-8), relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social por valor de 450,00 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26900. Resolución de fecha 18 de julio de 2014, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican a los contribuyentes que se determinan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26901. Resolución de fecha 18 de julio de 2014, relativo a procedase a comunicar a los contribuyentes que se relacionan la pérdida sobrevenida en la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por no encontrarse empadronados en el Padrón Municipal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26902. Resolución de fecha 18 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 248,23 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26903. Resolución de fecha 18 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.647,62 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26904. Resolución de fecha 18 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasa de Basura e IBI Urbana por un importe de 655,24 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26905. Resolución de fecha 18 de julio de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasa de Basura e IBI Urbana por un importe de 1.069,44 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26906. Resolución de fecha 18 de julio de 2014, relativo a autorizar el desplazamiento a la concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad a Madrid a los efectos de asistir a la Reunión de la Comisión de Turismo de la FEMP el día 30 de junio de 2014. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26907. Decreto de fecha 18 de julio de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al IES Sabinar por importe de 7.000,00 € destinados a gastos XXXII Certamen literario Roquetas de Mar. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26908. Decreto de fecha 18 de julio de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al CEPER Mare Nostrum por importe de 150,00 € destinados a gastos visita a La Alcazaba y CAF. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

26909. Resolución de fecha 18 de julio de 2014, relativo a contratar la realización de 2 tratamientos fitosanitarios anuales con destino a los campos de fútbol y pistas de pádel de césped artificial de Las Salinas, Aguadulce y Centro Deportivo Urbano por un importe de 2.117,50 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26910. Resolución de fecha 18 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 952 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26911. Resolución de fecha 18 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 951 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26912. Resolución de fecha 18 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 953 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26913. Resolución de fecha 18 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 955 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26914. Resolución de fecha 18 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 954 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26915. Resolución de fecha 18 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 959 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26916. Resolución de fecha 18 de julio de 2014, relativo a acordar la inscripción complementaria de los pactos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales en el Registro de Parejas de Hecho a la Pareja inscrita con el número 958. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26917. Resolución de fecha 18 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 958 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26918. Resolución de fecha 18 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 956 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26919. Resolución de fecha 18 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 963 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26920. Resolución de fecha 18 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 962 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26921. Resolución de fecha 18 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 961 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26922. Resolución de fecha 18 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 966 en el Registro de Parejas de



- Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26923. Resolución de fecha 18 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 965 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26924. Resolución de fecha 18 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 964 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26925. Resolución de fecha 18 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 967 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26926. Resolución de fecha 18 julio de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 968 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26927. Resolución de fecha 22 de julio de 2014, con expediente nº AIS/9056, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26928. Decreto de fecha 21 de julio de 2014, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26929. Decreto de fecha 21 de julio de 2014, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26930. Resolución de fecha 21 de julio de 2014, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas a la Pareja de Hecho inscrita con el número 712 con efectos desde el día 14 de julio de 2014. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26931. Resolución de fecha 22 de julio de 2014, con expediente nº AIS/9057, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26932. Resolución de fecha 22 de julio de 2014, con expediente nº AIS/9058, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26933. Resolución de fecha 22 de julio de 2014, con expediente nº AIS/9059, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26934. Resolución de fecha 22 de julio de 2014, con expediente nº AIS/9060, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26935. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, relativo a autorizar el pago de 1.775,82 € en concepto de premios de la Carrera de Botes y la Cucaña de Santa Ana. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26936. Resolución de fecha 22 de julio de 2014, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan por la Asistencia a Juicios fuera de la Jornada Laboral a los Policías Locales que se indican. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26937. Decreto de fecha 22 de julio de 2014, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26938. Decreto de fecha 22 de julio de 2014, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26939. Resolución de fecha 22 de julio de 2014, relativo a contratar servicio de transportes para viajar cultural a Vigo y Oporto durante los días del 1 al 9 de agosto por importe de 4.326,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

26940. Resolución de fecha 22 de julio de 2014, relativo a proceder a la devolución de 20,00 € motivado por la solicitud de baja del curso 2014/2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26941. Resolución de fecha 16 de julio de 2014, con expediente n° AIS/9049, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26942. Resolución de fecha 16 de julio de 2014, con expediente n° AIS/9050, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26943. Resolución de fecha 16 de julio de 2014, con expediente n° AIS/9051, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26944. Resolución de fecha 16 de julio de 2014, con expediente n° AIS/9052, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26945. Resolución de fecha 16 de julio de 2014, con expediente n° AIS/9053, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26946. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso en la contabilidad municipal de la cantidad de 15.87,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la celebración de un espectáculo ecuestre realizado el viernes 11 de julio de 2014 a las 22 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26947. Resolución de fecha 16 de julio de 2014, relativo a contratar servicio de autocar de 55 plazas para actividad cultural a realizar en la Plaza de Toros por importe de 312,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26948. Decreto de fecha 16 de julio de 2014, relativo a procédase al reintegro por importe de 9.182,15 € correspondiente al Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26949. Resolución de fecha 11 de julio de 2014, relativo a remitir al Solicitante relación priorizada de demandantes que cumplen con los registros legalmente exigidos para acceder a la promoción objeto de la solicitud. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
26950. Resolución de fecha 25 de junio de 2014, relativo a autorizar la venta de artesanía y trenzas en el lugar que se indica. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26951. Resolución de fecha 14 de julio de 2014, relativo a conceder las licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 39 solicitantes que se relacionan. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26952. Resolución de fecha 22 de julio de 2014, con expediente n° 576/2014, relativo a conceder la Licencia de utilización para legalización de construcción de caseta de riego para uso agrícola en paraje la canal polígono 24, parcela 62. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26953. Resolución de fecha 18 de julio de 2014, relativo a la anulación de recibo correspondiente al segundo semestral del año 2014 correspondiente a la OVP puesto venta mercadillo de Roquetas de mar al puesto número 240. Mercado Ambulante. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26954. Resolución de fecha 21 de julio de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26955. Resolución de fecha 23 de mayo de 2014, relativo a inscribir en la Base de Datos Catastral las 185 descripciones que se han producido con los 23 expedientes de las 23 fincas tramitadas. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
26956. Resolución de fecha 22 de julio de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



- 26957. Resolución de fecha 23 de mayo de 2014, relativo a inscribir en la Base de Datos Catastral las 168 descripciones que se han producido con los expedientes de las 168 fincas tramitadas. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA
- 26958. Resolución de fecha 22 de julio de 2014, relativo a desestimar la solicitud de revisión del valor catastral de la referencia catastral nº 4190408WF3649S 0018 W R del interesado. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA
- 26959. Decreto de fecha 23 de julio de 2014, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 23 de julio de 2014 a las 13:15 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA
- 26960. Decreto de fecha 23 de julio de 2014, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 25 de julio de 2014 a las 12:00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA
- 26961. Decreto de fecha 23 de julio de 2014, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 23 de julio de 2014 a las 13:00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA
- 26962. Resolución de fecha 22 de julio de 2014, relativo a conceder las licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 20 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 26963. Resolución de fecha 22 de julio de 2014, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 87/2012 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal de un servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 26964. Resolución de fecha 22 de julio de 2014, con expediente nº 246/2014, relativo a conceder la licencia urbanística de obras para adaptación de local a Cafetería sita en Avda. Rosita Ferrer. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 26965. Resolución de fecha 22 de julio de 2014, con expediente nº 939/2012, relativo a conceder la Licencia Urbanística de obras para adaptación de local a Cafetería con servicio de despacho de panadería y pastelería sita en Avda. del Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 26966. Resolución de fecha 22 de julio de 2014, con expediente nº 695/2013, relativo a conceder licencia urbanística de obras para adaptación de local a Gimnasio sito en Calle Santiago de Compostela. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 26967. Resolución de fecha 22 de julio de 2014, con expediente nº 118/2014, relativo a conceder licencia urbanística de obras para reforma interior de local destinado a restaurante en Camino de Torres. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 26968. Resolución de fecha 22 de julio de 2014, con expediente nº 264/2014, relativo a conceder licencia urbanística de obras para adaptación de local a almacén y comercio de venta menor de productos farmacéuticos en Ava. del Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 26969. Resolución de fecha 22 de julio de 2014, relativo a que en el procedimiento con número de Autos 661/2014 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 26970. Resolución de fecha 23 de julio de 2014, relativo a que las modificaciones acordadas en el listado del lote 999 se incorporaran al padrón fiscal del ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 26971. Resolución de fecha 15 de julio de 2014, con expediente nº 479/13, relativo a denegar la licencia de utilización para la implantación de la actividad de oficina de administración de fincas y asesoría en Avda. La Fabriquilla. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

26972. Resolución de fecha 16 de julio de 2014, con expediente nº 111/14, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Bubión. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26973. Resolución de fecha 16 de julio de 2014, con expediente nº 114/14, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle San José Obrero. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26974. Resolución de fecha 16 de julio de 2014, con expediente nº 113/14, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Julio Romero. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26975. Resolución de fecha 16 de julio de 2014, con expediente nº 112/14, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Mauritania. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26976. Resolución de fecha 18 de julio de 2014, con expediente nº 115/14, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 090/11 sito en Ctra, de La Mojenera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26977. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, con expediente nº 213/14, relativo a conceder Licencia de Utilización para el ejercicio de la actividad de óptica y centro auditivo sita en Avda. Rey Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26978. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, con expediente nº 89/14, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de zapatería infantil sita en Calle Romanilla. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26979. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, con expediente nº 262/14, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de comercio de bisutería, complementos y cosmética sita en Avda. Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26980. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, con expediente nº 959/2013, relativo a conceder la licencia de utilización solicitada para edificación consistente en Restaurante sito en Avda. Ciudad de Cádiz. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26981. Resolución de fecha 18 de julio de 2014, con expediente nº 968/2013, relativo a conceder la Licencia Urbanística de Utilización para edificación consistente en Cafetería Churrería en Avda. Reino de España. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26982. Resolución de fecha 18 de julio de 2014, con expediente nº 106/2014, relativo a conceder la Licencia Urbanística de obras para adaptación de local a almacén y comercio de venta menor de productos farmacéuticos en Avda. del Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26983. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, con expediente nº 79254708, relativo a desestimar las alegaciones y dictar Resolución imponiendo una multa de 200,00 € cuyo importe ya ha sido ingresado en la Tesorería Municipal y comunicar la detracción de 4 puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26984. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, relativo a designar instructor del expediente de Reclamación Patrimonial número de 70/2014 al funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26985. Resolución de fecha 17 de julio de 2014, relativo a designar instructor del expediente de Reclamación Patrimonial número de 71/2014 al funcionario que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
26986. Resolución de fecha 18 de julio de 2014, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 30/2014 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



26987. Resolución de fecha 23 de julio de 2014, relativo a autorizar la ampliación e la retención de crédito por importe de 565,66 € destinada para el servicio de alquiler de Salones para cursos de Verano 2014 quedando un importe total de 10.968,36 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
26988. Resolución de fecha 24 de julio de 2014, relativo a contratar el suministro de un programa Abogados Advance por un importe de 745,36 € IVA incluido con destino a la Oficina del Letrado Asesor. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: 104/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 303/10. Adverso: Marcos Javier González Expósito. Situación: Sentencia Núm. 298/2014.

Objeto: Contra la resolución de fecha 23 de abril de 2010 desestimatoria de la reclamación formulada por el actor contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la mercantil Urbaser, S.L. Expte. de Responsabilidad Patrimonial Núm. 123/2009. Importe reclamado: 430 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de julio de 2014 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 298/2014 de fecha 11 de julio de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Marcos Javier González Expósito frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y a mercantil Urbaser, S.L. contra la resolución referida en el primer antecedente de hecho de esta sentencia, que anulo y dejó sin efecto, condenando solidariamente a las demandadas a abonar al actor la suma de cuatrocientos treinta euros (430 euros). Procede importe las costas a la parte demandada.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia, y a la entidad Urbaser, S.L. a fin de proceder al abono del importe establecido en el fallo de la Sentencia así como las costas, debiendo comunicar a esta Corporación la fecha del pago para tener la debida constancia. En caso de que la entidad Urbaser, S.L. no abonará el importe se le deberá descontar del cánón que se tenga que pagar a la citada concesionaria.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: 164/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 523/2010. Adverso: Encarnación Antolinez Miranda. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 508/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada frente a Urbaser, S.A., Compañía Aseguradora y Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 004/2009. Importe reclamado: 2.769,10 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de julio de 2014 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 508/2012 de fecha 10 de diciembre de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Adverso, por haberse presentado el escrito inicial del recurso fuera del plazo establecido. No procede condena en costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 20 de enero de 2014 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: 19/04. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.023/03. Adverso: Telefónica de España, S.A.U. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.392/2014.

Objeto: Contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial formulada por la actora el 5 de junio de 2003 por los daños causados en sus instalaciones sitas en Ctra. de Alicún, s/n frente al mercado de abastos de Roquetas de Mar, a consecuencia de los trabajos realizados por la empresa Aquagest, S.A. como concesionaria del servicio municipal de aguas para reparar la rotura de una tubería.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 24 de julio de 2014 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 1.392/2014 de fecha 19 de mayo de 2014 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Telefónica de España, S.A.U. Sin especial pronunciamiento sobre las costas causadas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2014 en el punto 2º.- 4.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero. - Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia y del acuerdo que adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición planteado en relación con la medida cautelar adoptada sobre precinto de la actividad consistente en bar denominado Sabor Andaluz sito en C/ Falcón nº 4 de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala de Gestión de la Ciudad de fecha 21 de julio de 2014:

“ANTECEDENTES DE HECHO

1º. En fecha 13 de mayo de 2014 se inició, mediante Resolución de la Concejala Delegada del Área de la Ciudad, procedimiento sancionador frente al establecimiento que ejercía la actividad de Bar, denominado “Sabor Andaluz” sito en Calle Falcón 4, en Término Municipal de Roquetas de Mar por instalación ilegal de salida de humos en el modo que aparece en las fotografías y resto de documentación del expediente.

Dicha incoación de procedimiento sancionador llevaba aparejada la medida cautelar consistente en precinto del establecimiento.

2º. En fecha 10 de julio de 2014 se presenta Recurso de Reposición frente a la Resolución anterior, consistente en la solicitud del desprecinto del establecimiento de referencia por haberse producido un cambio de titular en lo que al ejercicio de la actividad se refiere, informando sobre el hecho de que se han subsanado las deficiencias que dieron origen a la adopción de la medida cautelar, para lo que se solicita la inspección del Técnico Municipal.

3º. En fecha 21 de julio de 2014 se emite Informe del Técnico Municipal comunicando que las deficiencias descritas han sido subsanadas en cuanto a lo que la salida de humos que desembocaba en la terraza de la vivienda colindante superior se refiere.

4º. Al tratarse de una medida de carácter potestativo, y, toda vez que la ilegalidad cometida en lo que a la salida de humos se refiere, ha sido corregida, cabría la posibilidad de estimar la solicitud y proceder al desprecinto del establecimiento de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente expediente se ha tramitado conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, con las modificaciones de la Ley 4/1999, y, según lo preceptuado en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

SEGUNDO.- Es de aplicación la normativa existente en la materia y concordante con ella relativa a la adopción de medidas cautelares tales como el art. 31 de la Ley 13/99 de 15 de diciembre, art. 162 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, art. 56 del Decreto 6/2012 de 17 de enero, el art. 54 del Decreto 165/2003 de 17 de junio, el art. 15 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto y el art. 136 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

TERCERO.- Son de aplicación los arts. 116 y 119 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Al tratarse de un Recurso frente a la adopción de una medida cautelar, no procede entrar al fondo del asunto del procedimiento sancionador.

CUARTO.- Es competente para conocer de la materia esta Administración conforme al art. 9.14.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto de 13 de junio de 2011 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales (BOP N° 119, jueves 23 de junio de 2011), y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:

PRIMERO.- Habiéndose presentado en tiempo y forma escrito de Recurso de Reposición frente a la Resolución de 29 de abril de 2014 en el expediente al margen reseñado, procede el levantamiento de la medida cautelar adoptada en su momento, por lo que se habrá de llevar a cabo por la policía local el DESPRECINTO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "SABOR ANDALUZ" SITO EN CALLE FALCÓN N° 4, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y al/a la interesado/a, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada, siendo los siguientes:

Por tratarse de una Resolución firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99, cabe interponer los siguientes Recursos:

- Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, modificada mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de diciembre), ó de la Resolución del Recurso de Revisión, en su caso.
- Cualquier otro que estime oportuno.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 21 de julio de 2014.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2014, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE 2014. HORA DE COMIENZO 10:35 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. Grupo Popular.
DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Grupo Popular.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. Grupo Popular.
DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. Grupo Popular.
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ. Grupo Popular.
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA. Grupo Socialista.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. Grupo Socialista.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. Grupo I.U.L.V.-C.A.
DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES. Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA. Grupo INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor de Fondos Acctal.

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintiuno de julio de 2014, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2014.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se da lectura de las Resoluciones que la Sra. Concejal Delegada de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de junio de 2011 ha dictado, relativas a tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
17.06.14	D. José Antonio Sánchez Hernández 75238308H	Fraccionamiento BASURA/IVTM 2014 importe principal 311,63 euros	Tres plazos con vencimiento del 7/714 hasta 5/9/2014
18.06.14	D. Antonio González Novis 38689402K	Fraccionamiento PLUSVALIA importe principal 1.475,69 euros	Nueve plazos con vencimiento del 7/7/14 hasta 5/3/2015

20.06.14	D. José German Moreno García 75236650Q	Devolución IVTM 2014	DENEGADA
20.06.14	Doña Eva María Zapata Gutiérrez 15426413Z	Devolución IVTM 2014	DENEGADA
20.06.14	D. Jaouak Abouelala Abdelaziz 77158797F	Fraccionamiento IVTM/BASURA 2014 importe principal 261,85 euros	Tres plazos con vencimiento del 7/7/14 hasta 5/9/2014
20.06.14	D. Manuel López Hernández 34837156E	Fraccionamiento IBI 2013 importe principal 514,29 euros	Seis plazos con vencimiento del 7/7/14 hasta el 5/12/14
20.06.14	D. Juan Antonio López López 34855433Z	Fraccionamiento IBI/IRUS/IVTM 2013-2014 importe principal 983,14 euros	Nueve plazos con vencimiento del 21/7/14 hasta el 20/3/2015
20.06.14	D. José López Martínez 27190677P	Fraccionamiento IBI/IRUS 2013 importe principal 1.225,90 euros	Nueve plazos con vencimiento del 21/7/14 hasta el 20/3/2015
20.06.14	D. José López López 27530205X	Fraccionamiento IVTM/IBI 2013 importe principal 1.380,54 euros	Nueve plazos con vencimiento del 21/7/14 hasta el 20/3/2015
24.06.14	D. Miguel Martin Vargas 53705402B	Fraccionamiento IBI 2012-2013 importe principal 359,96 euros	Tres plazos con vencimiento del 7/7/14 hasta el 5/9/2014
24.06.14	Doña M ^a Dolores Mercedes Belluga López 27491561Y	Fraccionamiento IBI importe principal 710,81 euros	Tres plazos con vencimiento del 7/7/14 hasta el 5/9/2014
24.06.14	D. Rafael Cañada Morillas 33912258T	Fraccionamiento IBI 2013-2014 importe principal 663,95 euros	Seis plazos con vencimiento del 7/7/14 hasta el 5/12/2014
24.06.14	D. Antonio Luis Lupiañez Viñolo 27520598V	Devolución IVTM 2010-2013	497,76 euros
26.06.14	D. Mateo José Jiménez Hernández 24237182N	Fraccionamiento IBI/BASURA/ IVTM 2010-2013 importe principal 2.310,55 euros	Nueve plazos con vencimiento del 7/7/14 hasta el 5/3/2015
26.06.14	Doña María Dolores Martin Rivera 27245842L	Devolución ICIO expte. 818/2013 por desistimiento	109,09 euros
26.06.14	D. Antonio Bermúdez Marín 26469100X	Devolución IVTM 2014 por baja	58,62 euros
26.06.14	Doña Isabel Cuadros Almagro 26025509C	Devolución IVTM 2014 por duplicidad	55,54 euros
26.06.14	D. José Rodríguez Oliva 27047265R	Devolución IVTM 2014 por baja	58,62 euros
27.06.14	D. Isidro Vázquez Pomares 23705367A	Devolución BASURA 2014 por baja	75.95 euros



30.06.14	D. José López Maldonado 75239655P	Exención IVTM por tractor agrícola	CONCEDIDA
01.07.14	Doña Esmeralda Rodríguez Peña 54101460D	Exención IVTM por antigüedad	CONCEDIDA
02.07.14	COBO AGRICOLA S.L. B04399382	Exención IVTM por tractor agrícola	CONCEDIDA
03.07.14	D. Antonio Agrafojo Rueda 34840350L	Exención IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
03.07.14	Doña María Dolores Pérez Pérez 23787741Z	Exención IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
03.07.14	Doña María Gracia Rodríguez Ruiz 28677499H	Exención IVTM por minusvalía	DENEGADA
03.07.14	D. José Manuel Sánchez Guirao 27494524W	Fraccionamiento IIVTNU. Importe principal 593,26 euros	Cinco plazos con vencimiento del 5/8/14 hasta el 5/12/2014
03.07.14	SURPONIENTE S.A. A04149407	Fraccionamiento IVTM/BASURA 2014 importe principal 13.418,28 euros	Doce plazos con vencimiento del 5/8/14 hasta el 6/7/2015
03.07.14	D. Daniel Jesús Hernández Vergara 53925026P	Fraccionamiento IVTM 2014 importe principal 267,87 euros	Tres plazos con vencimiento del 5/8/14 hasta el 6/10/2014

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME RELATIVO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO PLAN SANEAMIENTO FINANCIERO 2º TRIMESTRE 2014

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, INTERVENTOR ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

Se da cuenta por el Sr. Interventor de Fondos Acctal. del Informe relativo al grado de cumplimiento del PSF 2º Trimestre 2014 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: Informe relativo al grado de cumplimiento del PSF 2010-2015. (período ENERO-JUNIO DE 2014).

ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento Pleno en sesión de 20.07.2009 acogiendo a las medidas establecidas en el RD Ley 5/2009, de 24 de abril, aprobó un PSF que se extiende hasta el 31.12.2015 a fin de absorber el remanente líquido de tesorería que arrojó la liquidación del ejercicio de 2008 por un importe de 15.176.353.66 euros, concertando sendas operaciones de crédito con Cajamar (10.176.353.66 euros) y BBVA (5.000.000,00 euros) y adoptando medidas fiscales, de gestión y administrativas que se reseñan en el Anexo número 1 del presente.

2.- En la Explicación detallada y cuantificada suscrita por la Alcaldía y aprobada por el Pleno en dicha sesión, se recoge en el punto 6 del apartado I relativo a las Medidas Generales en el periodo de vigencia del PSF que el:

"6.- Seguimiento, verificación y evaluación periódica de las distintas medidas que implemento el PSF sobre el escenario temporal que se proyecta, tanto en la presupuestado!! como en

su ejecución, todo ello sin perjuicio de los informes de evaluación previstos en el RD Ley que debe evacuar los servicios municipales de Intervención. A tales efectos, en la segunda semana de los meses de abril, julio y octubre, se dará cuenta por el Concejal-Delegado de Hacienda a la JGL del estado de ejecución del presupuesto, resumido por Capítulos y acompañado de Informe de Intervención sobre el grado de cumplimiento de las distintas medidas que se enumeran en el PSF y su incidencia, para la adopción, en su caso, de las medidas adicionales o de corrección que se consideren oportunas.

Cada una de la Concejalías afectadas, sus distintas unidades gestoras y los técnicos municipales de referencia de cada una de ellas deberán adoptar las medidas oportunas a la vista de la situación de sus créditos y de la evolución de los ingresos en el marco del PSF que se aprueba y sus posibles

modificaciones o ajustes, siendo particularmente responsables de las decisiones o resoluciones en materia de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el IR de la LRU.

Del contenido de las actas de la JGL en el quede reflejado el punto de seguimiento, verificación y evaluación del PSF deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que éste celebre."

3.- La liquidación del ejercicio de 2012 aprobada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Resolución de fecha 25.02.2013 y de la que se dio cuenta al Pleno en sesión de 29.02.2012 y al Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 04.04.2013, junto con la evaluación del cumplimiento anual del PSF vigente, arrojó un remanente positivo de 18.437.608"77 euros, frente al remanente de 1.327.319'25 euros que arrojó la liquidación de 2011.

Además, debe tenerse en cuenta otras magnitudes de especial trascendencia, tanto por lo que ha supuesto el resultado de la gestión del último ejercicio, como de sus efectos en el corriente y que ya se pusieron de manifiesto en los tres informes que, exigidos por la vigente normativa, se incorporaron al expediente de la liquidación, anteriores y que deberían constituir una referencia por la que esta Corporación deberá adecuar sus decisiones en el presente ejercicio de 2014, y a cuyo contenido nos remitimos:

MAGNITUDES MAS SIGNIFICATIVAS DE LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO DE 2013	IMPORTE EN MILES	OTROS DATOS
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	20.714'19	
SALDO PROVISIONADO DE DERECHOS DE DUDOSO COBRO	10.113'92	
SALDO DE DEVOLUCION DE INGRESOS RECONOCIDAS Y PDES DE DEVOL. AL 31.12.2013	1.234'94	
SALDO DEVOL. DE INGRESOS PDES DE RECONOCER EN PPTO TRAS SENTENCIA TSJA, PARCELAS 6 Y 8 SECTOR 33 (IVA EXCLUIDO)	2.916'04	
SALDO DEUDA APLAZADA DE URBASER	674'85	
SALDO VIVO DEUDA A L/P, INCLUIDO LIQ NEGATIVA PIE 2008 Y 2009 Y PORCENTAJE ENDDMTO	38.417'92	44'07%
AHORRO PRESUPUESTARIO: ING (CAP I-V) - GAST (1- IV Y IX)	10.253'45	
ESTABILIDAD FINANCIERA: NECESIDAD DE FINANCIACION	13.771'41	

4.- Ante la publicación del RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las EE.LL. y la situación de morosidad que afecta a este Ayuntamiento, el Pleno adopta con fecha 30.03.2012 el PLAN DE AJUSTE indicado en dicho RD Ley 4/2012, plan que es aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30.04.2012 y cuyos efectos se extenderán hasta el 2022, debiendo adoptarse las medidas en materia

de ingresos y gastos contenidas en el mismo, lo que posibilita una financiación extraordinaria mediante la suscripción de una operación de crédito largo plazo por importe de 7.262.681,94 euros aprobado en Pleno de fecha 9.05.2012.

Con fecha 22 de abril de 2014 se canceló el préstamo ICO mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de abril, por lo que considera finalizado el referido Plan de Ajuste, tal y como se advirtió en la Plataforma de la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administración Pública en el informe del cuarto trimestre de 2013.

5.- Las magnitudes referidas en el apartado 3 anterior y las correspondientes al segundo trimestre arrojan el siguiente resultado:

MAGNITUDES MAS SIGNIFICATIVAS DEL TERCER TRIMESTRE DE 2014	IMPORTE EN MILES DE €
SALDO OBL DE FRAS. POTES A PROVEEDORES DE 2013	757'52
SALDO OBL DE FRAS. POTES A PROVEEDORES DE 2014	2.847'55
SALDO DE DEVOLUCION DE INGRESOS RECONOCIDAS Y POTES DE DEVOL. AL 31.03.2014	1.089'64
SALDO DEVOL. DE INGRESOS POTES DE RECONOCER EN PPTO TRAS SENTENCIA TSJA, PARCELAS 6 Y 8 SECTOR 33 (IVA EXCLUIDO)	2.916,04

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Quedan establecidos en el articulado del RD Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las EE.LL el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, (artículo 9).
- 2.- La Resolución de 5.05.2009. de la Dirección General de Coordinación Financiera con las CC. AA y con las EE. LL. que desarrolla el RDL 5/2009, (apartado 4 y 6).
- 3.- El RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL (artículo 193).
- 4.- El RD 500/1990 que desarrolla parcialmente el TR anterior, (artículo 33).
- 5.- El acuerdo plenario de fecha 20.07.2009 por el que se adoptaba el PSF hasta el 31.12.2015.

Por cuanto antecede esta Intervención a la vista de los datos disponibles correspondientes al SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014, informa de los siguientes extremos:

1.- Reiterar la observancia de las líneas de actuación recogidas en el informe de estabilidad contenidos en el expediente de liquidación del ejercicio de 2013 y anteriores.

2.- Que teniendo en cuenta los indicadores de cumplimiento resumidos en el Anexo número

1. pone de manifiesto:

El cumplimiento dentro del apartado I de Medidas Generales del periodo de vigencia hasta el 31.12.2015 de los puntos:

** El 2. relativo al porcentaje endeudamiento que se sitúa en el 44'07 % de los derechos reconocidos netos de 2013.

Respecto a los puntos 1. 3 y 4. estos han sido observados y mejorado con respecto al ejercicio de 2013, conforme se refleja en el Anexo de indicadores.

Y, el punto 5, por cuanto el remanente de tesorería de 2013 ha sido superior.

En el apartado II relativo a los Gastos, Capítulo I, punto 5, queda pendiente la aplicación de los trabajos realizados para la implantación de la RPT.

** El resto de los puntos enumerados con 1, 2, 3, 4 y 6 al día 30.09.2013 se están observando las medidas establecidas en el PSF.

En el Capítulo II consta la formalización de nuevos contratos de mantenimiento de servicios o suministros de naturaleza periódica o plurianual.

Queda pendiente de cumplimentar los puntos 2, 4 y 5, y que de forma meramente enunciativa podrían concretarse en:

**a) Contratación de suministros de material de oficina informático y no informático, energía eléctrica de alumbrado público y de dependencias (parte del mismo), de material eléctrico, de pintura y material de obras, de señales de tráfico, de combustibles y carburantes, de productos farmacéuticos, de desinfección, desinsectación y desratización, de plantas y otros para jardines.

** El resto de los puntos enumerados con 1, 3, 6, 7 y 8 se están observando conforme al PSF.

En los Capítulos III y IX vienen atendiendo con regularidad los compromisos adquiridos respecto a los contratos de préstamos concertados.

En el Capítulo IV, relativo a transferencias corrientes, el importe de las obligaciones reconocidas respeta las previsiones del PSF.

Por lo que respecta a los Ingresos, apartado III y las medidas contenidas en los puntos 1 a 4, todas las propuestas se aprobaron en el Pleno del 20.07.2009, no habiéndose efectuado nuevas actualizaciones tarifarias durante 2014.

Sin perjuicio de ello, se aporta el siguiente resumen de los conceptos más significativos:

CONCEPTOS SIGNIFICATIVOS DEL PSF

PREVISIONES PSF 2014		PPTO 2014	DATOS AL 30.06.2014	% EJEC PPTO 2014/DRN	OBSV
IBI URBANA	2014		DRN		
TOTAL DCHOS NETOS EJERCICIO	26.524.272'66	30.100.000,00	32.523.774'04	108'05	1

VEHICULOS	2013	PPTO 2014	DRN	% EJEC	OBSV
TOTAL DRN EJERCICIO	4.440.073'05	4.105.000,00	3.994.912'01	97'32	2

ICIO	2014	PPTO 2014	DRN	% EJEC	OBSV
TOTAL DRN EJERCICIO	2.052.588'51	500.000,00	-494.543'81		2

RECGD.RESIDUOS	2014	PPTO 2014	DRN	% EJEC	OBSV
TOTAL DRN EJERCICIO	8.060.942'90	7.950.000,00	8.038.135'28	101'11	2

LIC. URBANISTICAS	2014	PPTO 2014	DRN	% EJEC	OBSV
TOTAL DRN EJERCICIO	1.728.495'59	274.000,00	41.775'42	15'25	2



RESIDENCIA	2014	PPTO 2014	DRN	% EJEC	OBSV
TOTAL DRN EJERCICIO	1.607.730'12	1.500.000,00	479.467'52	31'96	2

OBSERVACIONES:

1: Importe presupuestado en 2014, igual o superior al previsto en el PSF

2: Importe presupuestado en 2014, inferior al previsto en el PSF

3.- El resumen por Capítulos de Ingreso y Gastos, referidos al final del SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014 arroja el siguiente resumen:

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL: JUNIO 2014				
ESTADO EJECUCION PPTO EN 2014				
INGRESOS	PSF	PREVISION AÑO	DRN SEPT.	% EJEC
CAP1	33.830.434'26	37.848.410'00	39.239.599'46	103'68
CAP2	2.052.588,51	2.012.680'00	243.707'05	12'11
CAP3	16.420.400'00	14.965.140'99	11.779.096'92	78'71
CAP4	20.503.006'96	22.224.23'71	8.871.037'64	39'92
CAP5	1.174.397'35	1.185.000'00	989.371'59	83'49
TOTAL OP CTES / PSF	73.980.827'09	78.235.464'70	61.122.812'66	78'13

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL: JUNIO 2014				
ESTADO EJECUCION PPTO EN 2014				
GASTOS	PSF	PREV AÑO	OBL REC SEPT.	% EJEC
CAP1	28.508.352'31	24.327.213'54	11.224.852'28	46'14
CAP2	28.260.856'16	30.288.754'58	10.205.050'12	33'69
CAP3	840.000'00	1.041.000'00	338.989'11	32'56
CAP4	4.051.379'06	4.315.888'00	1.749.000'06	40'52
CAP5	0'00	500.000'00	0	0
TOTAL OP CTES	61.660.857'53	60.294.856'12	23.517.891'57	39'00
CAP9	8.600.000'00	16.713.805'54*	11.647.903'75	69'69
TOTAL PSF	70.260.587'53	70.444.856'12	34.604.492'64	49'12

DIF ING/GAST	3.720.239'56	7.790.608'58	26.518.320'02	-
--------------	--------------	--------------	---------------	---

- En fecha 22 de abril de 2014 se pagó el préstamo ICO (Fondo de proveedores). Para ello se tramitó un Expediente de Suplemento de Crédito de 6.563605'54 euros, aprobado por Pleno en fecha 6 de marzo y definitivamente el día 10 de abril, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En Roquetas de Mar, a 14 de julio de 2014.

EL INTERVENTOR ACCTAL.

Fdo.: José Antonio Sierras Lozano

INDICADORES PSF.PLENO 20.07.2009	2º TRIMESTRE 2014
	CUMPLIMIENTO

DENOMINACION		SI	NO	DATOS/OBSERV.
I	MEDIDAS GENERALES PERIODO DE VIGENCIA 2009-2015			
1	RESPECTO TECHO DE GASTO CAPITULOS 1 A 4+ 9.	x		
2	REDUCC. NIVEL ENDEUDAMIENTO HASTA 70% DRN (NO AFECT.) (*)	X		44'07
3	RECUPERACION GRADUAL AHORRO NETO: DRN-OBL (1,2,4)-ANUALID. TEORICA AMORTZ	X		10.253.450'76
4	INCREMENTO AHORRO PRESUPUESTARIO: ING (CAP 1A 5)- G (1-4 Y 9)	X		10.125.046'14
5	OBTENCION REMANENTE TESORERÍA POSITIVO	x		20.714.185'08
6	SEGUIMIENTO VERIF Y EVALUACION PSF EN JGL CON INFORME DE INTERV	X		
GASTOS				
II CAPITULO I				
1	CONGELACION PLANTILLA	X		
2	SUPRESION CONTRAT. TEMPORALES, SALVO FINANC. ESPECÍFICA	X		
3	REDUCC 50% SERV EXTRAORDINARIOS	X		
4	CONGELACION CUANTIAS DESTINADAS A PRODUCTIVIDAD	X		
5	RECEPCION TRABAJOS RPT E IMPLEMENTACION GRADUAL		X	Pdte Pleno
6	INCREMT. CAP 1 NO SUPERIOR AL 2% (2010-2015), SALVO LEY PPTOS(F-L-E / CONCEJ.)	X		
CAPITULO II				
1	NO VARIACION INDEMNIZ. ASISTENCIA A ORG GOB 2010-2015, SALVO ACUERDO PLENO	x		Reducido
2	INCENTIVACION CONTRAT. PLURIANUAL SERV/SUMINST, INFORME A JGL	X		En ejecución
3	NO AMPLIACION SERV O ACT SIN INFOR DE FINANC PREVIO	x		
4	DELIMITAR SERV CONTR Y EVALUACION PREVIA: REDUCC PRECIO Y PRESTACIONES	x		En ejecución
5	APLICACIÓN DE MEDIDAS ANTERIORES A SUMINISTROS DE BIENES		X	
6	SUPRESION CONTRATOS RÉGIMEN DE ALQUILER DE EDIFICIOS	x		
7	REDUCCION 50% GASTOS DE PUBLICIDAD	X		
8	INCREMENTO DEL CAP 2 NO SUPERIOR AL 2% AÑO, SALVO I.1	X		
CAPITULO III				
1	ATENCION INTERESES POR OBL FINANCIERAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS	X		
CAPITULO IV				
1	APORTACION A ENTES ASOCIATIVOS MUNICIPALES	X		
2	NO INCREMENTO DE TRANSF. A APORTACIONES GRUPOS POLITICOS MUNPALES	X		
3	REDUCC.20%SUBV A PERS. FISICAS/JURÍDICAS EN 2010, CON INCREM ANUAL HASTA 2%	X		
CAPITULO IX				
1	ATENCION DEL PRINCIPAL POR OBL FINANC DERIVADAS DE PRÉSTAMOS	X		
INGRESOS				

1	ACTUALIZACION DE TIPOS, TARIFAS Y COEFICIENTES PARA 2010 Y SGTES	X	
2	ACTUALIZACION TARIFAS DE CONCESIONES DE NICHOS	X	
3	ACTUALIZACION TARIFAS DE LICENCIAS URBANISTICAS	X	
4	ADECUACION DE TASAS Y PRECIOS AL COSTE DE LOS SERVICIOS	X	

(*1) INCLUYE SALDO LIQ. DTFVA PIE 2008 Y 2009

En Roquetas de Mar a 14 de julio de 2014.

EL INTERVENTOR ACCTAL.

Fdo. José Antonio Sierras Lozano"

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DEL 2º TRIMESTRE DE 2014 SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Se da cuenta por el Sr. Interventor de Fondos Acctal. del Informe del 2º Trimestre de 2014 relativo a morosidad en las operaciones comerciales, cuyo tenor literal es:

"D. SERGIO OLEA ROMACHO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Asunto: Informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (2º trimestre de 2014).

Con relación al asunto arriba referenciado se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO-. Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 314 del jueves 30 diciembre 2004.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Publicada en el BOE numero 269 del miércoles 31 octubre 2007.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 261 del martes 6 de julio de 2010.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y del estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

SEGUNDO- Real Decreto-Ley 4/2013 en su disposición final sexta, modifica el apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que pasa a tener la siguiente redacción: "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato...". En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

Los plazos de pago de las facturas resultantes de la actual normativa, son los siguientes:

A partir del 1 de enero de 2013	30 días
---------------------------------	---------

Por lo que las facturas emitidas a lo largo del año 2014, se deben pagar en un plazo de 30 días desde la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con el servicio prestado. Entendemos que la conformidad se produce con la aprobación de la factura o certificación de obra. Por lo tanto dicha aprobación no podrá exceder de 10 días desde el registro de la factura conforme lo aprobado por la JGL el día 18/02/2013; y el ordenador de pagos dispondrá de 30 días desde dicha aprobación para su pago efectivo. El incumplimiento de dichos plazos debe dar lugar al pago de intereses de demora.

El artículo cuarto de la ley 15/2010 en su apartado tercero señala que los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

TERCERO.- A estos efectos, finalizado el trimestre comprendido entre 1 de abril y 30 de junio de 2014, procede al amparo de los preceptos anteriores, evaluar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas y certificaciones de obra a las que le es de aplicación la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público:

Pagos realizados en el trimestre:

	PMP	PMPE	Dentro del periodo legal		Fuera del Periodo legal	
			Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
2-Gastos corrientes	56,89	29,38	1541	2.164.607,06	933	4.141.867,01
20	41,57	13,03	46	57.846,98	30	44.992,44
21	48,94	9,06	459	387.537,67	369	274.963,18
22	58,20	31,05	1011	1.696.493,69	531	3.814.275,92
23	31,23	0,00	19	2.780,65	0	0
24						
26						
27						
2-Sin desagregar	46,40	5,26	6	19.948,07	3	7.635,47
6-Gastos inversión	38,09	4,39	22	228.604,22	9	45.407,13
Otros Pagos realizados	44,44	11,14	38	311.732,89	16	155.519,29
Sin desagregar	71,33	35,67	0	0,00	3	84.973,13
TOTAL	55,53	28,60	695	2.704.944,17	2.229	4.427.766,56

PMP- El Periodo medio de pago, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, desde la fecha de registro.

PMPE – El Periodo medio de pago excedido, es el indicador del número de días promedio que las operaciones pagadas fuera de plazo han excedido del plazo máximo legal.

Intereses de demora pagados en el periodo: No se han pagado intereses de demora por operaciones comerciales como exige la normativa.

	Nº de pagos	Importe de los intereses
2- Gastos corrientes	0	0,00
6-Gastos inversión	0	0,00
Otros Pagos realizados	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre:

capitulo-articulo	PMPP	PMPPE	Dentro del periodo legal		Fuera del periodo legal	
			Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
2-Total gastos corrientes	34,93	10,47	1.146	2.484.722,28	267	1.203.448,59
20	24,53	1,61	27	54.385,71	17	15.921,26
21	31,14	10,04	413	356.114,92	114	71.531,11
22	35,66	10,63	700	2.066.775,21	132	1.115.136,37
23	33,61	25,00	2	422,24	1	71,00
24						
26						
27						
sin desagregar	39,91	1,00	4	7.024,20	3	788,85
6-Total gastos inversión	27,02	0	29	836.907,79	0	0
Otros Pagos ptes	26,53	3,00	26	319.977,25	6	869,82
sin desagregar	35,69	12,00	3	51.415,49	1	28.324,38
TOTAL	33,05	10,50	1.204	3.693.022,81	274	1.232.642,79

PMPP- El Periodo Medio del pendiente de pago al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre, desde la fecha de registro.

PMPPE- El Periodo medio del pendiente de pago excedido, es el indicador del número de días promedio que las operaciones pendientes de pago al final del trimestre han excedido del plazo legal.

El anexo 1, recoge el listado de facturas a las que le es aplicable la nueva Ley de morosidad, que incumplen el plazo legal de pago previsto en la legislación de 30 días desde la conformidad de la factura, o un máximo de 60 desde el registro. De este anexo se deriva un total de 274 facturas cuyo importe total asciende a 1.232.642'79 €. Quedando también pendientes de pago a esa fecha 1.204 facturas cuyo importe asciende a 3.693.022'81 €, que a 1 de julio se encuentran dentro del periodo legal de pago.

Comparando los datos resultantes con los aportados en el informe de morosidad de los trimestres anteriores, se puede observar los siguientes datos:

	Imp. Pendiente total deuda comercial	PM Pendiente Pago	PM Pago
3º T 2011	13.186.809'91 €	124'60 días	130'90 días
4º T 2011	14.520.819'16 €	105'53 días	179'93 días
1º T 2012	12.983.370'98 €	124'13 días	146'71 días
2º T 2012	7.566.640'88 €	63'35 días	181'16 días
3º T 2012	8.157.005'38 €	60'14 días	94'95 días

4º T 2012	9.075.863'75 €	47'57 días	97'16 días
1º T 2013	7.026.513'56 €	60'01 días	99'49 días
2º T 2013	9.860.502'80 €	52'71 días	93'97 días
3º T 2013	8.402.088'22 €	65'57 días	80'76 días
4º T 2013	8.779.677'90 €	40'16 días	98'86 días
1º T 2014	4.382.999'67 €	30'70 días	76'05 días
2º T 2014	4.925.665'60 €	33'05 días	55'53 días

CUARTO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Roquetas de Mar, a 4 de julio de 2014

EL TESORERO
Sergio Olea Romacho"

Toma la palabra el Sr. Porcel del grupo INDAPA y pregunta si hay algún tipo de prioridades de pago, a lo que el Sr. Presidente de la Comisión le contesta que el Tesorero tiene un calendario de pagos muy bueno establecido en función a la antigüedad, etc..., que le puede preguntar luego más datos al Tesorero.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en 13 folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

4º.- 2.- ACTA relativa a la situación en la que se encuentra el expediente de gestión del servicio público (concierto) para la prestación de asistencia sanitaria para los funcionarios de carrera integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Acta:

"ASISTENTES:

Presidenta. Dª. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación y Patrimonio.
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Jose Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Accidental, Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la S. de Contratación.
Secretaria de acta. Dª. Mª del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Jurídico de la S. de Contratación.

Siendo las 12:00 horas del día 22 de julio de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al análisis de las ofertas presentadas en la licitación del contrato administrativo para la gestión del servicio público (Concierto) para la prestación de asistencia sanitaria para los funcionarios de carrera integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

El procedimiento de referencia se publicó en el BOP de Almería número 109, el 10 de junio de 2104, así como en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, las empresas que concurren a la licitación son las siguientes:

PROPUESTA Nº 1: SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS YREASEGUROS, con CIF num. A-28011864. Presentan la totalidad de la documentación exigida en el pliego.

PROPUESTA Nº 2: ASISA-ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.U. con CIF num. A-08169294. Presentan la totalidad de la documentación exigida en el pliego

Con fecha 27 de junio se reunió la mesa de contratación a fin de proceder a la apertura del sobre A (documentación administrativa). Una vez concluido el examen de las ofertas presentadas y calificada la documentación general, siendo así que los licitadores cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación y en el artículo 146 de la TRLCSP (según lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos), se acordó por unanimidad de los miembros de la mesa ACEPTAR las ofertas presentadas por ambos licitadores.

En acto sucesivo se procede a la apertura del sobre B y C, se da traslado de la documentación técnica al Área de Recursos Humanos a fin de que valore la adecuación de las ofertas a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Así mismo, se procede a la apertura del Sobre C (precio), con los siguientes resultados:

PROPUESTA Nº 1: SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS YREASEGUROS, con CIF num. A-28011864. Presenta oferta económica conforme lo establecido en la Cláusula 8.3 del documento de concierto de asistencia sanitaria, esto es, 40 € impuestos incluidos. La revisión de precios se realizará conforme a lo establecido en la antedicha cláusula, esto es:

“Esta revisión en ningún caso, puede superar el límite establecido en el artículo 90 del TRLCSP, esto es, no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice adoptado. En cuanto a la fórmula de revisión de precio, está será anual, (a partir del decimotercer mes de ejecución del contrato o desde la firma del contrato), ejecutado el 20% del importe de licitación. Se aplicará la variación del Índice de Precios al Consumo (general), determinado por el Instituto Nacional de Estadística de los doce meses inmediatamente anteriores al que proceda”.

PROPUESTA Nº 2: ASISA-ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.U. con CIF num. A-08169294. Presentan oferta por el precio de 39,40 € impuestos incluidos. En cuanto a la fórmula de revisión de precio ofertan como mejora, la renuncia a la misma.

Advierte la mesa que, en aplicación de lo dispuesto en los PCAP, concretamente, en lo referido a los criterios de adjudicación, resultaría como adjudicataria la propuesta nº 2, no correspondiendo el resultado de este procedimiento de licitación con el interés público que realmente persigue el Ayuntamiento al convocar esta licitación, que es mantener el modelo seguido por MUFACE en la asistencia sanitaria de los empleados públicos del estado, esto es, que los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar puedan elegir, al menos, entre dos empresas aseguradoras.

Así mismo, si la mesa sigue lo preceptuado en el propio concierto de asistencia sanitaria, al que las licitadoras mejor puntuadas en la fase de adjudicación (respetando en todo caso el interés público de elección antedicho), debían adherirse en todos sus extremos, se perjudicaría económicamente a la mercantil ASISA- ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.U. con CIF num. A-08169294.

En consecuencia, y a la vista de lo expuesto, la mesa acuerda PROPONER a la Junta de Gobierno Local, adoptar los siguientes acuerdos:

1º.- Dar traslado del concierto de asistencia sanitaria para funcionarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a las licitadoras aceptadas en el procedimiento de licitación de referencia a fin de que en el plazo improrrogable de 5 días naturales, se adhieran al mismo (en las condiciones económicas fijadas en la Cláusula 8.3).

2º.- Que ambas mercantiles, adjudicatarias del concierto anterior, continúen con la prestación del servicio hasta la firma del nuevo concierto.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 3.- INFORME relativo al requerimiento de anulación o modificación del acuerdo al amparo del Art. 65 de la Ley 7/1985 frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2014, relativo a la aprobación de las bases y convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario interino mediante concurso-oposición entre empleados públicos a fin de cubrir una plaza de técnico superior de deportes de personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del siguiente Informe:

"INFORME RELATIVO AL REQUERIMIENTO DE ANULACIÓN O MODIFICACIÓN DE ACUERDO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 7/1985 FRENTE AL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DE 16 DE JUNIO DE 2014 ELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO INTERINO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN ENTRE EMPLEADOS PÚBLICOS A FIN DE CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

ANTECEDENTES:

Único.- El 15 de julio de 2014 ha tenido entrada en el Registro General un requerimiento de anulación o modificación de acuerdo al amparo del artículo 65 de la Ley 7/1985 frente al acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno de 16 de junio de 2014 notificado electrónicamente en el Sistema de Recepción de acuerdos de la Junta de Andalucía el 23 de junio de 2014 con número 266799.

El acuerdo objeto de requerimiento es el relativo a la aprobación de las Bases y Convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario interino mediante concurso-oposición entre empleados públicos a fin de cubrir una plaza de Técnico Superior de Deportes de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Los motivos que justifican la adopción del referido requerimiento son diversas "contradicciones y ambigüedades" que se concretan en los siguientes tres aspectos:



- a) el hecho de que los aspirantes deban ser empleados públicos mediante nombramiento definitivo efectuado por cualquier administración”, se considera que no tendría en principio cabida esta “interinidad restringida” al vulnerar el apartado 2 del artículo 10 de la EBEP que ordena que la selección de los funcionarios interinos respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- b) que sólo se valore como méritos los servicios prestados en los Servicios de Deporte de ayuntamientos mayores de 60.000 habitantes o en empresas privadas en el ámbito de docencia o gestión deportiva No encuentra ninguna posible razón que justifique despreciar la experiencia adquirida en gestión deportiva en municipios d menores de 60.000 habitantes ni en otras administraciones pública
- c) Que el aspirante propuesto sea nombrado funcionario de carrera interino, al ser una categoría inexistente

Junto con los tres aspectos reseñadas se aluden en el escrito una miscelánea de consideraciones como, d) la necesidad de que se explique el supuesto de necesidad urgente e inaplazable que al amparo del art.- 21.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre se sustentaría este nombramiento, o, e) la proporcionalidad de puntos en la baremación del concurso o, en fin e) la necesidad de reducir el requisito general de edad de 18 a 16 años de conformidad con el art. 56 c) del EBEP en caso de que se haga la convocatoria abierta.

A tenor de todo lo expuesto en el requerimiento el único reparo, referido al apartado 2 del artículo 10 de la EBEP, se efectúa sobre la base de que la selección de los funcionarios interinos de esta convocatoria no respetaría alguno de los principios, el de igualdad (ya que los de mérito, capacidad y publicidad no se cuestionan) al establecer la participación, en lo que denomina el requeriente “interinidad restringida”, únicamente a los empleados públicos lo que para el mismo implica que: “no queda claro en absoluto la razón por la que se reduce la convocatoria” al señalar que es propio del interino “ser ajeno a la función pública hasta ser nombrado como tal”.

DISPOSICIONES ANALIZADAS:

Artículo 65 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Art. 21.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado

Art. 10.1 b) y 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. (EBEP)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primera.- El argumento sobre el cual se basa el presente requerimiento no constituye ninguna infracción legal, se trata de una mera cuestión dialéctica que no debe llevar a ningún enfrentamiento entre administraciones por lo que resulta oportuno, en aras de aclarar los motivos por los que se acude a un procedimiento selectivo al que, por lo demás, la CCAA expresamente declara no tener nada que oponer, expresar su conveniencia y oportunidad.

El objeto de la convocatoria es la provisión temporal de un puesto de trabajo correspondiente a un servicio de competencia propia municipal conforme a la LrBRL (art. 25.2 I) y LAULA (art 9.18) por lo que cuenta con la excepcionalidad prevista en el artículo 21,2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre. Esta circunstancia no ha sido cuestionada siquiera por la Administración General del Estado a la que se le ha notificado el referido acuerdo. Nos encontramos llanamente ante el supuesto al que se refiere el art. 10.1 b) EBEP.

Como se señala en las Bases el titular de la plaza objeto de la convocatoria, que es Técnico Superior de Deportes, ha sido reclamado en comisión de servicios por la Diputación Provincial de Almería que carece en estos momentos de efectivos para cubrir la vacante existente en su plantilla, lo que pone de manifiesto la actual insuficiencia de recursos humanos en el sector público para hacer frente a los servicios demandados por la ciudadanía, que no implica necesariamente que dentro del Sector público no existan empleados que sí sean Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte pero que no puedan ejercer como tal por ocupar un puesto de trabajo de diferente o de inferior categoría.

Se cuestiona de alguna forma que el proceso seguido para esta selección (que es al que se refiere en artículo 10.2 del EBEP el cual, junto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad recoge el de agilidad (equiparado al de celeridad) en su tramitación) se establezca entre sus requisitos el de ser empleado público. Cualquier empleado público de la Administración europea, estatal, autonómica o local, sea funcionario o laboral, sea de la escala que sea, puede concurrir a este procedimiento si reúne los requisitos de titulación. No se circunscribe a empleados públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, lo que sí constituiría una interinidad restringida, sino ampliada (aumentada) a todo el sector público, lo que conlleva además, el efecto de reducción de gasto público mediante una reasignación de efectivos (temporal) para la provisión de puestos.

No existe ningún artículo del EBEP que impida que funcionarios de carrera ocupen temporalmente puestos de trabajo de forma interina en otra administración, el propio Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene funcionarios propios de carrera que están en la actualidad prestando servicios en la Administración autonómica como funcionarios interinos. Tampoco existe legalmente ningún impedimento para establecer un requisito que guarde relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar (que implica en este caso la promoción del deporte y la gestión de equipamientos deportivos de uso público con una validación presupuestaria de más de mil millones de euros) siempre y cuando quede establecido de manera abstracta y general (art. 56 3 EBEP) tal y como se ha hecho en este caso.

Por ello, y para la sustitución temporal de los titulares, del que la plantilla actual carece de reemplazo, (y al parecer tampoco existe disponibilidad en la Provincia de Almería que carece de otros funcionarios técnicos superiores de deporte), ante la imposibilidad de acudir a otros procedimientos (¿convocatoria para comisión de servicios vinculada a otra comisión de servicios?) se ha considerado oportuno acudir a una procedimiento de selección, en primer lugar entre empleados públicos que puedan contar con este requisito de titulación, para, en caso de que no sea posible su provisión, se realice un procedimiento, ya menos ágil, de convocatoria pública.

Segundo.- Se considera por la Junta de Andalucía que en la baremación de la fase de concurso se desprecia los servicios prestados por empleados públicos en las Diputaciones Provinciales o en las Comunidades Autónomas al no valorarse los mismos. Ello no constituye en sí una infracción del ordenamiento jurídico. El Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias de autoorganización, quiere -y puede- determinar cuáles son los servicios que considera acreditan la mejor capacidad para el puesto ofertado y ha establecido, lo que no es arbitrario ni irracional, valorar que estos servicios se hayan prestado en ayuntamientos, por tener estos unas características muy definidas en materia de gestión deportiva (deporte base, deporte para todos, equipamientos de titularidad propia, organización de manifestaciones y competiciones locales de carácter popular y destinadas a participantes en edad escolar y atención especial, o formulación de la planificación deportiva local) con relación a la que prestan estos titulados en otras administraciones (coordinación de entidades, deporte de competición o profesional, titulaciones deportivas, gestión federativa) que no tiene tal relación. No se trata solamente de contar con un titulado sino con un técnico que cuente ya con experiencia en materia de gestión municipal de la actividad deportiva, y no cualquier gestión municipal, sino precisamente la de los ayuntamientos de una entidad similar al de Roquetas de Mar al



valorarse los servicios prestados a municipios a partir de un tramo de población que, aún siendo inferior al del municipio en más de 30.000 habitantes, implica un volumen de gestión asimilable al del convocante. Ello conlleva que se valoren los servicios prestados, en el ámbito español por ejemplo, a cualesquiera de los 145 municipios con mayor población, entre los que se cuenta el de Roquetas de Mar, lo que garantiza precisamente el principio de capacidad al que se refiere el art. 10.2 del EBEP.

El que las bases recojan un ejercicio escrito, cuyo temario es específico para este puesto y que puede haber sido exigido -o no- para ser empleado público en la administración de origen del aspirante supone plasmar el principio de mérito al que se refiere también el artículo 10.2 EBEP. Por último no se discute la incorporación del principio de publicidad ya que las Bases han sido publicadas en la sede web institucional y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 118, de 23 de junio 2014.

Tercero.- La indicación, en la última línea del último párrafo de las Bases de la convocatoria que indica que el aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera interino constituye un mero error material ya que es obvio (lo dice el propio Objeto) que el nombramiento será de funcionario interino y en ningún caso de carrera por lo que procede la rectificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la LRJPAC, mediante la supresión del término "de carrera".

Cuarto.- A la vista de que las Bases objeto del requerimiento se han dictado conforme a lo establecido en el art. 10 del EBEP no procede entrar en el análisis de las otras cuestiones suscitadas en el escrito que deben ser objeto de interpretación y ponderación por parte del Tribunal técnico que ha de valorar el proceso selectivo sin perjuicio de resolver cualquier recurso que por parte de los interesados se pueda promover en contra de las mismas por aplicarse en contra de las disposiciones legales. Tampoco procede entrar en si el requisito general de ser mayor de 16 años es de aplicación cuando la plaza objeto de convocatoria requiere una titulación superior que no puede ser legalmente obtenida, y supone una responsabilidad jurídica, que no puede ser exigida a un menor de edad.

En consecuencia se somete a consideración de la Junta de Gobierno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1º.- Atender parcialmente el requerimiento formulado por la Delegación de Gobierno en Almería el 23 de junio de 2014, con entrada en el Ayuntamiento el 15 de julio de 2014, en relación con el acuerdo adoptado por la Junta local de Gobierno el 16 de junio de 2014 por el que se aprueban las Bases y Convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario interino mediante concurso-oposición entre empleados públicos a fin de cubrir una plaza de Técnico Superior de Deportes de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar suprimiendo el error material advertido en el último párrafo de la Base séptima suprimiendo la expresión "funcionario de carrera interino" que queda redactado como "funcionario interino".

2º.- Dar traslado de las aclaraciones reseñadas en la fundamentación jurídica primera, segunda, tercera y cuarta que han sido requeridas en relación con las dudas suscitadas por la Delegación de Gobierno en Almería en relación con las Bases y Convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario interino mediante concurso-oposición entre empleados públicos a fin de cubrir una plaza de Técnico Superior de Deportes de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Informe en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la ejecución del Programa de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejales de Servicios Sociales de fecha 18 de julio de 2014:

“Vista la Orden de 28 de mayo de 2014 (BOJA 106) de la fecha 4 de Junio de 2014 por la que regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en el año 2014 en el marco del Plan Integral para la Comunidad Andaluza.

Dado que este Ayuntamiento, a través del Área de Servicios Sociales, viene desarrollando proyectos de carácter integral dirigidos a la comunidad gitana que comportan actividades simultáneas de intervención social en área de educación, de formación profesional y fomento de empleo, de educación para la salud, de acción social, de vivienda y alojamiento, coordinadas con asociaciones e instituciones que intervienen con la población gitana.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar el presupuesto del programa por importe de 20.000 euros (Veinte mil Euros).
- 2º.- Solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, la cantidad de 8.000 € (Ocho Mil Euros), para la ejecución del mencionado Programa.
- 3º.- Cofinanciar la cantidad de 12.000 € (Doce Mil Euros).

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá.”

Las características de la actividad a la que se refiere esta propuesta así como el alcance de las prestaciones es el siguiente:

1. NOMBRE DEL PROGRAMA: Plan de desarrollo gitano: atención doméstica y familiar.

2. FUNDAMENTACIÓN.

- Población en situación de riesgo a la que afecta: Población de etnia gitana que reside en el municipio de Roquetas de Mar.
- Necesidad que lo origina: En el municipio de Roquetas de Mar, existe una población gitana muy numerosa que reside en las distintas barriadas del municipio. Esto ofrece un marco idóneo para trabajar por la inclusión social y la lucha contra la discriminación de esta minoría, que presenta una serie de carencias sobre las que es de vital importancia llevar cabo un proceso de intervención, y mas concretamente con las mujeres, fortaleciendo su papel dentro de la sociedad y fomentando el desarrollo de sus capacidades e inquietudes.
- Factores asociados al problema:
 - Escaso nivel formativo.
 - Dificultad para la inclusión en el ámbito laboral.
 - Abandono escolar temprano.
 - Papel de la mujer poco preponderante dentro de su cultura.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El Plan de Desarrollo Gitano se puso en marcha para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de las Comunidades gitanas más desfavorecidas.

Las mujeres gitanas en la actualidad han variado en su rol tradicional, como la incorporación al mundo laboral en otras profesiones a las que no accedían, otras formas de plantearse su cultura, etc... podemos decir que se ha establecido un diálogo abierto entre ellas y con el resto de la sociedad, potenciando nuevas posibilidades a la transformación de sus desigualdades y a la búsqueda de soluciones.

Si bien es cierto que en los últimos años se han dado grandes avances hacia la igualdad no solo legal sino también real entre hombres y mujeres, no menos cierto es que con frecuencia la pobreza y la exclusión social amenazan en mayor medida a la mujer, o a ciertos colectivos de mujeres.

4. OBJETIVOS.

- **Objetivos del programa:**

- Desarrollar una estrategia de intervención con la comunidad gitana en el ámbito de la igualdad de género y de la inclusión en la sociedad, prestando una especial atención al ámbito doméstico y familiar (Conciliación personal/familiar-laboral y medidas de acción positiva dirigida a una mayor promoción y protagonismo de las mujeres gitanas en el municipio.

5. RELACIÓN DE ACTIVIDADES.

- Taller de desarrollo de habilidades sociales.
- Taller de desarrollo de hábitos alimenticios saludables.
- Taller de pedagogía del hábitat.
- Taller ¿Cómo desarrollar una búsqueda activa de empleo?
- Talleres de educación sexual.

6. ALCANCE DE LAS PRESTACIONES QUE SE GENERARÁN A FAVOR DE LA COMUNIDAD GITANA

En el año 2013 participaron en las distintas actividades 298 usuarias y se beneficiaron 80 familias.

7.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

1. Presupuesto del programa:

Gastos de personal-----	17.000€
Gastos de corrientes-----	3.000€
Total-----	20.000€

2. Financiación prevista:

De la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad----- 8.000€

De la Corporación Local----- 12.000€

Total----- 20.000€

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo por el que establecen medidas urgentes para la

aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, valora la necesidad de continuar colaborando con la Junta de Andalucía a través de la cooperación en esta materia por lo que se propone aprobar la Propuesta previo informe de la Consejería competente sobre la inexistencia de duplicidad en la realización de la actividad que constituye objeto de cooperación, solicitándose igualmente a la Consejería de Economía y Hacienda informe vinculante sobre la sostenibilidad financiera de la misma haciendo constar que se ha remitido a la misma con fecha 24 de junio de 2014 la documentación a la que se refiere el Art. 3.2 del Decreto Ley 7/2014.

Por cuanto antecede la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en los términos y condiciones reseñados.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la ejecución del Programa Preventivo Comunitario denominado "Roquetas de Mar ante las Drogas".

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal de Servicios a los Ciudadanos de fecha 18 de julio de 2014:

"Vista la Orden de 28 de mayo de 2014 (BOJA nº 106 - de 4 de junio de 2014) por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social para el año 2014 en materia de Prevención Comunitaria de Drogodependencias, mediante la financiación de proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social, viene desarrollando el Programa Preventivo Comunitario denominado "Roquetas de Mar ante las Drogas", con buena acogida y participación de la población.

Es por lo que esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar un nuevo programa para la anualidad comprendida desde el 1 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2015 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 42.030,36 (cuarenta y dos mil treinta euros y treinta y seis céntimos).

2º.- Solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, la cantidad de 21.015,18 € (veintiún mil quince euros con dieciocho céntimos), para la ejecución del mencionado Programa.

3º.- Cofinanciar la cantidad de 21.015,18 € (veintiún mil quince euros con dieciocho céntimos)."

Las características de la actividad a la que se refiere esta propuesta así como el alcance de las prestaciones es el siguiente:

1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

1.1.- Descripción del problema de consumo de sustancias y otras adicciones en el municipio:

Nos enfrentamos a nuevas modas, nuevas formas de estar en la sociedad, que afectan a grupos importantes de jóvenes relativamente normalizados en otras esferas de la vida.



En los últimos años ha aparecido un fenómeno definido por el uso de nuevas drogas y la adopción de nuevos patrones de consumo, entre estas se encuentran las denominadas drogas de síntesis, que han tenido una gran expansión en un corto espacio de tiempo. Pero lo más peculiar de estas sustancias, junto a otras más conocidas como la cocaína y tan tradicionales como el alcohol, es la forma en que son consumidas por determinados sectores juveniles. Son consumos de fin de semana, en espacios abiertos o locales públicos y con la casi única motivación de divertirse.

En el caso del alcohol, existe con frecuencia una búsqueda intencionada de la embriaguez y a edades cada vez más tempranas, como lo demuestra la compra de abundantes botellas de bebidas alcohólicas en establecimientos comerciales, a precio de costo, dada la evidente escasez de recursos económicos de estos consumidores.

No podemos olvidar las adicciones sin sustancias, como son la ludopatía y más recientemente, un fenómeno que nos desconcierta y estamos empezando a afrontar, la denominada tecnofilia o adicción a las nuevas tecnologías (NNTT).

1.2.- Características sociodemográficas y culturales de la población destinataria:

El municipio de Roquetas de Mar a 25 de julio de 2014 cuenta con 94.095 habitantes, con una población eminentemente joven; 19.575 hombres y 17.967 mujeres menores de 29 años, lo que supone un 39, 91 % respecto a la población del municipio.

En cuanto a nivel cultural, considerando sólo los mayores de 16 años, distribuimos la población en tres grupos, en el primer grupo estarían las personas con ningún tipo de estudios, formado por 2,4 %; en el segundo grupo con un 80.9 % de la población se agrupan personas con estudios primarios, graduado escolar, bachiller o equivalente; en el último grupo los titulados universitarios de nivel medio, medio superior y doctores, con un 16.7 % de la población.

En nuestra zona existe un desfase muy importante entre el nivel cultural y el nivel económico, economía sostenida por la agricultura intensiva de invernadero, turismo y sector servicios; en la actualidad un gran problema asociado al explotado y agotado sector de la construcción, que motivó la retirada del sistema educativo de tantos jóvenes incentivados por trabajo rápido y sueldos elevados y ahora engrosan las listas de parados en las oficinas de empleo.

1.3.- Descripción de los patrones de consumo de hombres y mujeres:

Como se constata en muchos estudios de investigación, también en nuestra zona, los perfiles de hombres y mujeres en el consumo de las drogodependencias se están igualando, e incluso en algún tipo de sustancias se aprecia un incremento mayor en mujeres, como es el tabaco y el alcohol y adelantando la edad de inicio en estos consumos a la de los hombres.

Consultados los datos de la memoria de 2013 del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar reflejan un cambio en los perfiles del paciente que demanda tratamiento. En los primeros años de funcionamiento del Centro, el perfil era de un varón joven menor de 30 años, mayoritariamente sin trabajo estable, sin pareja fija, con nivel de instrucción bajo y con un alto porcentaje de incidencias legales posteriores al consumo, siendo la droga principal de consumo "el revuelto" (mezcla de heroína y cocaína); mientras que los perfiles de los pacientes que demandan tratamiento en la actualidad podemos constatar que se ha incrementado la demanda de mujeres sobre todo en alcohol y cannabis, los estilos de vida son normalizados (familiar, social, laboral), con mejor nivel de instrucción y con menos incidencias legales, en los últimos años ha aumentado de forma significativa la situación de parados de estos pacientes, siendo las principales

drogas la cocaína y el alcohol. En los dos tipos de perfiles se observa un alto porcentaje de psicopatología asociada a las adicciones.

1.4.- Descripción de los factores responsables del problema:

Desde nuestro campo de trabajo, los Servicios Sociales, podemos afirmar que los principales problemas y factores de riesgo se centran en el núcleo familiar, en el que se dan las siguientes características:

- Población eminentemente joven.
- Padres con bajo nivel de instrucción.
- Falta de motivación de niños y jóvenes en cuanto a formación y estudios.
- Abandono de los estudios a edades muy tempranas.
- Relación deteriorada de pareja.
- Familias desestructuradas.
- Desajustes y problemas psicológicos.
- Desatención de los hijos debido a las condiciones de trabajo de los padres.
- Desmotivación y falta de expectativas de la juventud en general, referente al mercado laboral.

Factores asociados a las características demográfico-sociales y económicas:

- Punto de llegada de población inmigrante.
- Convivencia de distintas etnias en el municipio.
- Población cercana a zona de tráfico.
- Población turística.
- Sector pesquero.
- Incremento del paro.
- Valores sociales consumistas con necesidad de satisfacción inmediata, el consumo de alcohol y otras drogas se asocian a la cultura del ocio y tiempo libre.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA

Los problemas relacionados con la salud y la prevención de las drogodependencias y otras adicciones a las que se enfrenta la sociedad actual y en concreto la población joven de nuestro municipio, requiere por parte de todos los sectores implicados, la adopción de medidas preventivas eficientes, que incluyen la educación para la salud como componente fundamental.

Según la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios, y están dirigidos con carácter integral y polivalente a todos los ciudadanos como primer nivel de actuación para el logro de unas mejores condiciones de vida de la población. Por tanto la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios en la prevención de drogodependencias y otras adicciones constituye un trabajo de Prevención Primaria porque va dirigida a toda la población y especialmente a aquellos grupos o sectores de población en riesgo de exclusión social. En el diseño de este programa se han tenido en cuenta la necesidad de priorizar las actividades preventivas en toda la población haciendo hincapié en las familias, en los adolescentes y en los jóvenes.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PROPUESTO

Objetivos generales y específicos

3.1.- Objetivos generales:

- Sensibilizar e implicar al mayor número posible de sectores sociales, promoviendo una conciencia social y fomentando actitudes positivas hacia la promoción de la salud física, psicológica y social de los miembros de la comunidad.
- Proporcionar a los padres y agentes mediadores recursos y habilidades para prevenir las drogodependencias.
- Aumentar las capacidades y habilidades personales de resistencia a la oferta de drogas.
- Retrasar la edad de inicio del contacto con las drogas.
- Fomentar factores de protección en niñas/niños y jóvenes.
- Incrementar la participación de las áreas municipales en el programa.
- Difundir el trabajo del programa.

3.2.- Objetivos específicos:

- Realizar una campaña de concienciación a toda la población.
- Organizar 8 cursos de Educación de Padres, dentro de las directrices del Programa Sócrates de la UE.
- Reforzar el conocimiento de las AMPAS., en colaboración con la escuela TIC. 2.0, sobre el uso y abuso de las NNTT.
- Ofertar un curso de Prevención de las Drogodependencias y otras Adicciones en el Ámbito Familiar.
- Realizar 6 Talleres de Desarrollo Personal para Adolescentes
- Organizar 3 Talleres de Inserción Social con niños y adolescentes en riesgo, implicando a las familias.
- Ofertar un Taller sobre el uso inadecuado de los Medicamentos, Psicofármacos y Terapias Alternativas.
- Informar y asesorar al profesorado de Primaria y Secundaria en materia de prevención de las drogodependencias y otras adicciones.
- Dinamizar, promocionar y apoyar el asociacionismo juvenil.
- Organizar actividades alternativas de ocio y tiempo libre para jóvenes adolescentes.
- Formar a los adolescentes en la responsabilidad de conducir libres de drogas.
- Informar e incentivar coordinación entre prevención de drogodependencias y los sindicatos.
- Formación e información a través de las Escuelas-Taller de Prevención de Drogodependencias y Adicciones.
- Desarrollar un Programa de "Servicio Responsable" en el Sector Hostalero.
- Continuar trabajando en las estructuras creadas para el Plan de Prevención de Drogodependencias y Adicciones.

3.3.- Características generales:

En el diseño de este programa se han tenido en cuenta las siguientes intervenciones:

- Necesidad de priorizar las actividades preventivas.
- Coordinación entre los sistemas educativo, sanitario y de servicios sociales.
- Coordinación entre las áreas municipales implicadas, (Cultura, Salud, Personal, Juventud y Deportes).
- Necesidad de la participación de la iniciativa social.
- Coordinación de todas las actuaciones desde una perspectiva integradora y globalizadora.
- Las intervenciones estarán dirigidas a la población en general, agrupándolas en cuatro ámbitos: comunitario, educativo, familiar y laboral.

- En la programación de las actuaciones se incluye evaluación y nivel de calidad.
- Campaña de concienciación a toda la población.

La adopción de esta línea de trabajo supone una renuncia a objetivos a muy corto plazo, el no poner en primera línea la prevención de las drogas y situar estas actuaciones coordinadas e insertadas con otras actuaciones de salud. Presupone una formación interdisciplinar del equipo y un grado importante de coherencia interna.

3.4.- Población destinataria:

Población total del municipio:
94.095 Habitantes.

Población diana:

Tipo de Colectivo	Población Destinataria	Población Potencial
Niños/as (5-10) años	4.000	6.023
Jóvenes (10-29) años	14.500	25.674
Familias	500	8.000
Profesionales	140	850

3.5.- Relación con la situación descrita:

Las actividades programadas y la concreción de los objetivos correspondientes se ajustan a cada contexto y circunstancia específica, entra en juego la oferta y la demanda de cada actuación programada, las variables de contexto moldean estas actividades.

La sociedad en su conjunto: familias, niños/as, adolescentes y jóvenes, asociaciones de mujeres, asociaciones de vecinos, la comunidad educativa, la población laboral, los colectivos en situación de especial vulnerabilidad, se encuentran representados en este programa propuesto, se intentará involucrar al sistema educativo, sanitario y social con una idea final de optimizar resultados.

3.6.- Incidencia del programa en los factores de protección y factores de riesgo:

Desde enero de 2000 se están realizando en el municipio las actividades del Programa de Prevención "Roquetas de Mar ante las Drogas" cumpliendo una función protectora en toda la población roquera.

Anteriormente se había contado con algunas actuaciones preventivas, como la experiencia compartida con países europeos de un Programa para la Educación de madres/padres, incluido dentro de la Iniciativa Sócrates de la UE. Estas actuaciones fueron insertadas dentro del Programa "Roquetas de Mar ante las Drogas".

También podríamos considerar factores de protección todas las actividades propuestas con niños/as y adolescentes.

Las incidencias en los factores de riesgo vienen determinadas por el trabajo con niños/as y jóvenes de familias desestructuradas, de padres con problemas de adicciones y en general el trabajo con jóvenes en riesgo.

Los cursos de Educación Vial con sus respectivos módulos que afrontan la problemática del consumo de drogas en la conducción de vehículos.

Todas las actividades enfocadas al ámbito laboral como los Talleres de Prevención, ofertados a las Escuelas-Taller y Casas de Oficio y las informaciones y coordinación con el departamento de Riesgos Laborales y los Sindicatos.

3.7.- Sustancias y/o adicciones que se trabajan:

Drogas en general, tabaco, alcohol, cannabis, cocaína y derivados, drogas sintéticas, juego patológico, adicciones a las nuevas tecnologías, u otras.

3.8.- Metodología:

Metodología que fomenta la participación de los distintos colectivos, por tanto es activa y participativa y se apuesta por la continuidad en la programación. El trabajo con familias y asociaciones, la gran parte del tejido social y participativo de un pueblo, aumenta las posibilidades de acción de nuestra intervención por lo que es un punto de partida de interés para este proyecto preventivo.

Una de las formas de trabajo más efectiva es la coordinación interna con las diferentes áreas municipales a través de reuniones de planificación y organización de actividades, así como la coordinación externa con los Centros de Salud, profesorado de enseñanza primaria y secundaria, asociaciones, sin ello este proyecto no podría llevarse a cabo.

3.9.- Compromiso medioambiental:

Dentro del compromiso de gestión medio ambiental que tiene el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, este programa acata todas las normas que implican esta gestión, tales como reciclaje de residuos, ahorro de energía, ahorro de papel, contaminación acústica, etc.

Además de estas normas que son de funcionamiento para todo lo que se gestiona en este Ayuntamiento, el programa "Roquetas de Mar ante las Drogas" realiza una labor educativa de sensibilización y concienciación sobre todo con los niños/as y adolescentes, de ahorro de energía, del buen uso del agua, la prevención de incendios, el cuidado en general del medio donde interactuamos considerando a este, nuestro hogar.

En diferentes actividades y de forma transversal se sensibiliza a la población a implicarse en el cuidado del medio ambiente, especialmente a los niños/as y adolescentes en los Talleres de Habilidades Sociales y Manualidades, con contenidos establecidos para tratar este fin.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS.

4.1.- Recursos humanos

a) Personal contratado para la coordinación del Programa

Titulación	Tipo de Contrato	Horas
Socióloga	Obra y Servicio	37,30

Profesionales contratados eventualmente para impartición de actividades:

2 Psicólogas
2 Educadores
1 Enfermera
1 Monitora de manualidades
1 Policía
Coordinador de Protección Civil

b) Personal Voluntario:

1 Enfermera
1 Psicóloga

4.2.- Materiales:

Son diversos los recursos utilizados en el programa: desde material fungible, material de difusión, folletos, guías, dípticos y carteles.

Material de video y audio, maquinas fotográficas, proyectores, etc...

5.- NÚMERO DE ACTIVIDADES POR ÁMBITO DE ACTUACIÓN QUE COMPONEN EL PROGRAMA: FAMILIAR, EDUCATIVO, LABORAL Y COMUNITARIO,

Ámbito Familiar:

- 6 Cursos de educación de padres, dentro de las directrices del programa Sócrates de la UE.
- Curso de prevención de las drogodependencias y otras adicciones en el ámbito familiar.
- 2 Talleres de inserción social con niños y adolescentes en riesgo, implicando a las familias.

Ámbito Educativo:

- 6 Talleres de prevención de adicción a las NNTT. Dirigidos a las AMPAS.
- 6 Talleres de desarrollo personal para adolescentes.
- Información y asesoramiento al profesorado de primaria y secundaria en materia de prevención de las drogodependencias y otras adicciones.
- Educación vial con un módulo de concienciación sobre el alcohol en la conducción.

Ámbito Laboral:

- Formación e información, a través de las escuelas-taller, de prevención de drogodependencias y adicciones.
- Iniciación y desarrollo del Programa "Servicio Responsable" en el Sector Hostelerero.
-

Ámbito Comunitario:

- Campaña de sensibilización y concienciación.
- Curso de Prevención de los Medicamentos, Psicofármacos y Primeros Auxilios.
- Promoción y apoyo del asociacionismo juvenil.
- Organizar actividades alternativas de ocio y tiempo libre.
- Plan Municipal de drogodependencias.

6.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA CON DESGLOSE DE LOS GASTOS

a) Presupuesto Total: 42.030,36 €

DESGLOSE DE LOS GASTOS

Personal:.....	28.645,13 €	Descripción:.....	Tecn. en Prev. Grupo A
Material:.....	1.707,54 €	Descripción:.....	Desarr. Actividades
Bienes y Servicios:	11.077,69 €	Descripción:.....	Desarr. Actividades
Otros:.....	600,00 €	Descripción:.....	Viajes, dietas.
TOTAL.....	42.030,36 €		

b) Financiación:



De la Conserjería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales -----21.015,18€
De la Corporación Local -----21.015,18€

7.- ALCANCE DE LAS PRESTACIONES QUE SE GENERARÁN A FAVOR DE LA CIUDADANÍA

En el periodo comprendido entre 01-06-2013 al 31-05-2014 se han realizado 47 cursos y talleres habiéndose beneficiado 1.044 participantes del programa. Han colaborado las siguientes instituciones, organizaciones, colectivos, del municipio.

a) Instituciones:

Nombre	Titulación	Tipo de Colabor.	Depend..
Centro Comarcal de Drogodepend.	Médico, Psic.	Docencia	Ayunt.
Protección Civil	F.P.2	Monitor	Ayunt.
S.A.S.	A.T.S.	Docencia	S.A.S.
A.M.P.A.S.		Difusión	Educac.
Asocines de Mujeres		Motivación	
Policía Local	Educadores	Docencia	Ay

b) Nº de beneficiarios:

Cuadro resumen de las actividades realizadas: nº de cursos, nº de participantes, calendario y presupuesto.

ACTIVIDADES	Número de cursos	Fechas	Número de participantes	Presupuesto de la actividad
<u>Talleres de Inserción Social</u>				
Manualidades	1	01-07-13	25	637,97 €
Habilidades Sociales	2	02-07-13 02-07-13	12 14	506,33 € 506,33 €
<u>Cursos de Educación de Padres</u>	8	Desde 09-10-13 al 21-03-14	93	710,00 X 8 = 5.680,00 €
<u>Taller de Desarrollo Personal</u>	9	Desde 04-11-13 al 29-04-14	270	405,06 X 9= 3.645,54 €
Taller de Prevención de Drogodependencias	17	Desde 11-02-14 al 16-05-14	510	
<u>Curso Prevención del Abuso de Medicamentos, Psicofármacos y Primeros Auxilios</u>	1	30-04-14	15	455,70 €
<u>Taller de Prevención de las Nuevas Tecnologías</u>	8	Desde 21-01-14 al 30-05-14	95	1.215,12 €
<u>Servicio de Guardería</u>	1	05-11-13	10	569,62 €
TOTAL	47		1.044	13.216,61€

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo por el que establecen medidas urgentes para la

aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, valora la necesidad de continuar colaborando con la Junta de Andalucía a través de la cooperación en esta materia por lo que se propone aprobar la Propuesta previo informe de la Consejería competente sobre la inexistencia de duplicidad en la realización de la actividad que constituye objeto de cooperación, solicitándose igualmente a la Consejería de Economía y Hacienda informe vinculante sobre la sostenibilidad financiera de la misma haciendo constar que se ha remitido a la misma con fecha 24 de junio de 2014 la documentación a la que se refiere el Art. 3.2 del Decreto Ley 7/2014.

Por cuanto antecede la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en los términos y condiciones reseñados.

5º.- 3.- DACIÓN DE CUENTAS de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores.

Se da cuenta del la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores, con vigencia hasta el 30 de junio de 2015..

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada, uniéndose la citada prórroga como Anexo Único al Acta.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.-1.- Aprobación, si procede, de la devolución de facturas L2014/0062, L2014/0063, L2014/0068 y L2014/0069 correspondiente a la tarifa de amortización y tarifa de seguimiento central de la explotación de las actuaciones de Campo de Dalías y Emisario Terrestre de la Ventilla, remitidas por Acuamed.

Se da cuenta de la facturación remitida por Acuamed, a través del cual nos adjuntan las facturas L2014/0062, L2014/0063, L2014/0068 y L2014/0069 sobre la Reutilización del Campo de Dalías y del Emisario Terrestre de la Ventilla, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 6.1 del Convenio Regulador para la Financiación y Explotación de la Reutilización de Aguas Residuales tratadas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Proceder a la devolución de la facturación por no haberse iniciado la explotación, ni entrado en servicio, ni haberse comprobado el funcionamiento operativo, ni contar con autorización de la Agencia Andaluza del Agua para el aprovechamiento de las aguas depuradas que precisa de la documentación técnica, ni en definitiva haberse aprobado por el Consorcio de Gestión de Servicio de Saneamiento del Poniente el Convenio específico de operación de las infraestructuras

ni recibido la documentación exigido por el Consorcio a ACUAMED para la aprobación del Convenio y recepción de la infraestructura.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Responsable Legal de Acuamed.

6º.-2.- Escrito presentado por Doña Trinidad Flores López, titular de la Licencia de Auto Taxi nº 47, solicitando requisitos que debe cumplir su licencia a partir del ingreso del canon.

Se da cuenta del escrito presentado por Doña Trinidad Flores López, el 18 de julio de 2014 y con N°R.E 17.549, en el que expone que como titular de la licencia de Auto-Taxi N° 47, otorgada por la Junta de Gobierno de fecha 16 de junio de 2014 ha procedido al ingreso del canon con fecha 15 de julio, por lo que solicita que se le informe sobre los requisitos a cumplir a partir de ahora.

Con fecha 25 de julio de 2014, el Sr. Jefe de la Policía Local emite informe del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Es de aplicación el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros.

SEGUNDO.- El citado Real Decreto, establece en su artículo 4 que "Las licencias serán intransmisibles, salvo en los supuesto siguientes

a)En el fallecimiento del titular, a favor de su cónyuge viudo o herederos legítimos.

TERCERO.- El artículo 7 del referido Real Decreto establece:

"Toda persona titular de licencia de las clases A) o B) tendrá la obligación de explotarla personal o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados en posesión del Permiso Local de Conductos o afiliación a la Seguridad Social en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión."

CUARTO.- El artículo 39 del Real Decreto 763/1979, establece:

"Todos los vehículos automóviles adscritos a cualesquiera de las modalidades A, B) y C) del servicio público regulado, deberán ser conducidos exclusivamente por quienes se halle en posesión de la correspondiente habilitación legas específica. Cuando se trata de vehículos que realicen exclusivamente servicios de transporte urbano, el permiso local de conducir deberá expedirse por los Entes Locales en favor de aquellos que al solicitarlo reúnan los requisitos y superen las pruebas de aptitud establecidas en las Ordenanzas de las citadas Entidades. Tales requisitos serán por los menos:

1.- Hallarse en posesión del permiso de conducción de clase C) o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.

2.- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

3.- Aquellos otros que disponga el Código de la Circulación o expresamente señale, con carácter general, la Dirección General de Tráfico.

QUINTO.- La licencia municipal de Auto-taxi con número 47, fue otorgada para vehículo adaptado a minusválido, según acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de agosto de 2006.

Por lo expuesto anteriormente, los requisitos que establece el Real Decreto 763/1979, del personal que afecte al servicio a la licencia municipal de Auto-taxi número 47, es la siguiente:

- 1º.- Carnet Municipal de Conductor de vehículos auto-taxi.
- 2º.- Permiso de conducir de la clase BTP.
- 3º.- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativo de la situación laboral del titular y del asalariado.
- 4º.- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- 5º.- Vehículo de Servicio Público (Auto-taxi) adaptado a minusválido.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado del informe del Sr. Jefe de la Policía Local a la interesada, así como indicar que el plazo para solicitar poder participar en la convocatoria para la obtención del Permiso Municipal de Conductor de Taxi (BOP Núm. 135 de 17 de julio de 2014) finaliza el próximo 16 de agosto de 2014.

II.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cincuenta y siete minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 52 páginas, a las que se le unen un anexo único, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

Anexo Único.- Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez